

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIV — Nº 6710 EDICION DE 24 PAGINAS	JUEVES, OCTUBRE 4 DE 1962.	Correos Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 735.077

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
8 a 12,30 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. JULIO ANTONIO CASTELLANOS
INTERVENTOR FEDERAL

Dr. MARCELO ANTONIO ROSASCO
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Capitán de Navío (R) Dr. JULIAN ECHEVARRIA
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcio-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO Nº 19405, A partir del 1º de Setiembre de 1961.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	" 4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años "	" 8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años "	" 10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años "	" 25.00
" atrasado de más de 10 años	" 50.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 40.00
Trimestral	" 80.00
Semestral	" 140.00
Anual	" 260.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página	" 180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	130.00	9.00 cm.	180.—	13.— cm.	260.—	18.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	180.00	13.00 "	360.—	24.— cm.	400.—	36.— cm.
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00 "	360.—	24.— cm.	400.—	36.— cm.
Otro Remates	130.00	9.00 "	180.—	13.— cm.	260.—	18.— cm.
Edictos de Minas	360.00	24.00 "	—.—	—.—	—.—	—.—
Contratos o Estatutos de Sociedades ...	1.50	la palabra	2.50	la palabra		
Balances	260.00	20.00 cm.	400.—	36.— cm.	600.—	40.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	180.00	13.00 "	360.—	24.— cm.	400.—	36.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. N° 4279 del 18/9/62.—	Modificáse el art. 1º del Decreto N° 2744/62, referente a pago de factura a favor del Dr. Oscar Cornejo Solá.	3580
" " Econ. " 4326 " 24/9/62.—	Apruébase el certificado N° 1 —Adicional, correspondiente a la Construcción Casa Patroquial en Joaquín V. González.	3580 al 3581
" " " " 4327 " " —	Transfiérese partida a favor de Dirección de Vialidad de Salta	3581
" " " " 4328 " " —	Apruébase el Certificado N° 3 —Adicional, correspondiente a la Construcción Escuela Primaria en Villa Castañares —Salta.	3581
" " " " 4329 " " —	Apruébase el certificado N° 7 —Parcial, correspondiente a la Construcción Escuela Primaria en Las Lajitas	3581
" " " " 4330 " " —	Apruébase el certificado N° 7 —Parcial, correspondiente a la Construcción Escuela Primaria en El Bordo	3581
" " " " 4331 " " —	Apruébase el certificado N° 5 —Adicional, correspondiente a la Construcción Escuela Primaria de Villa Primavera.	3581 al 3582
" " " " 4332 " " —	Reconócense los derechos al uso del agua del dominio público a favor del Sr. Alfredo Schlett.	3582
" " " " 4333 " " —	Dáse por terminadas la adjudicación de la Srta. María C. Figueroa, de Dirección de Arquitectura al Ministerio de Economía.	3582
" " A. S. " 4334 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la cual se acuerda un subsidio a favor del Sr. Héctor Elías Pavichevich.	3582
" " " " 4335 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones mediante la cual se reconocen los servicios prestados por el Sr. Abel Ernesto Pereyra en la Municipalidad de la Capital.	3582
" " " " 4336 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, mediante la cual se reconocen los servicios prestados por la Sra. María Del Val de Giustoziz en la Cámara de Alquileres	3582 al 3583
" " " " 4337 " " —	Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Rosa Aguirre, del Politécnico Reg. Salta.	3583
" " " " 4338 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, por la cual se reconocen los servicios prestados por el Sr. José A. Moya en la Municipalidad de Metán.	3583
" " " " 4339 " " —	Reconócese un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones	3583
" " " " 4340 " " —	Reconócense los servicios prestados por el Sr. Carlos M. Delgado, en el Ministerio de Asuntos Sociales	3583 al 3584
" " " " 4341 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones mediante la cual se acuerda una pensión a la menor Stella Josefina Erazú	3584
" " " " 4342 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación al Sr. Hipólito Moreti, de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	3584
" " " " 4343 " " —	Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones mediante la cual se reconocen los servicios prestados por el Sr. Mariano Nogales, en la Municipalidad de la Capital.	3584
" " " " 4344 " " —	Reemplázase el inciso c) del art. 12º del Decreto acuerdo N° 7940/59	3584 al 3585

EDICTOS DE MINAS:

N° 12293 — s/p. Manuel Menéndez Grau. Expte. N° 4060—M.	3585
N° 12273 — s/p. Marlo De Nigris — Expte. N° 3886—D.	3585
N° 12283 — s/p. Leidor S.A. Expte. N° 3738—L.	3585

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 12387	— Dirección Gral. Fabricaciones Militares —Licitación Pública Nº 131 62	3586
Nº 12379	— Inst. Nac. Salud Mental —Licit. Púb. Nº 64 62	3586
Nº 12360	— Instituto Nacional Salud. Mental —Licitación Pública Nº 60 62.	3586
Nº 12359	— Establecimiento Azufrero Salta —Licitación Pública Nº 21 62.	3586
Nº 12204	— Correos y Telecomunicaciones—Licitación Pública Nº 91 62.	3586 a 76

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 12386	— s/p. Aristides Plaza	3586
Nº 12385	— s/p. Juan Francisco Quipildor	3586
Nº 12384	— s/p. Lorenzo Serafin Aquino.	3586
Nº 12381	— s/p. Alejandro Néstor Zambrano	3586
Nº 12380	— s/p. Bruno Vázquez.	3586
Nº 12370	— s/p. Juan Cancio García.	3586
Nº 12369	— s/p. Juan Cancio García	3586
Nº 12368	— s/p. Francisco C. de Suárez.	3586
Nº 12367	— s/p. Segundo Sarapura.	3587
Nº 12366	— s/p. Desiderio Rodríguez	3587
Nº 12365	— s/p. Damián Ríos	3587
Nº 12358	— s/p. María del Socorro Salinas de Escudero	3587
Nº 12356	— s/p. Colegio de María	3587
Nº 12355	— s/p. Francisco y Blanca Cenaida Cristofani	3587
Nº 12354	— s/p. Leopoldo Tartolay.	3587
Nº 12353	— s/p. Pedro Briones	3587
Nº 12352	— s/p. Aída Rodríguez de Benci y José Benci	3587
Nº 12351	— s/p. Rodolfo I. Bravo.	3587

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 12357	— De don Simón Diez Gómez.	3588
Nº 12350	— De don Antonio Sanguedolce	3588
Nº 12349	— De don Mario Valentín Pasculli.	3588
Nº 12330	— De don Teófilo Maurin.	3588
Nº 12329	— De don Gabriel Arce.	3588
Nº 12260	— De don Antonio Tapia	3588
Nº 12259	— De don Rafael Zorrilla	3588
Nº 12256	— De don Juan Manuel Cruz	3588
Nº 12243	— De don Anastacio Chaparro y Catalina Tejerina de Chaparro	3588
Nº 12232	— De don Luis Teragni.	3588
Nº 12224	— De doña Emilia Nieva de Saravia.	3588
Nº 12217	— De don José López ó José López Mirandá y doña María Patricia ó Patricia Rueda de López ó López Mirandá.	3588
Nº 12194	— De don Jorge Joaquín Sánchez.	3588
Nº 12192	— De don Domingo Serapio Avila.	3588
Nº 12187	— De doña Felicidad Tapia de Vidal Caro.	3588
Nº 12185	— De doña Florencia Itoiz de Arozarena.	3588
Nº 12180	— De don Guillermo Sánchez.	3588
Nº 12178	— De don Ricardo Zalazar	3588
Nº 12172	— De don Liborio Guerrero y Emilia Vivas de Guerrero	3588
Nº 12164	— De doña Concepción Farfán de Fretes	3588
Nº 12160	— De doña Esther Lávaque de Bulos	3588
Nº 12159	— De doña María Mercedes Arias	3588
Nº 12140	— De don Melchor Rocha y María Ofelia ó Eugenia Velázquez de Rocha	3588
Nº 12138	— De don Felipe Aguilera	3588
Nº 12129	— De don Angel Sarapura	3588
Nº 12114	— De don Martín Vizcarra	3589
Nº 12113	— De don Juan Eduardo Skrivaneli y Bernarda Rueda de Skrivaneli	3589
Nº 12107	— De don Nicolás Rementería	3589
Nº 12105	— De don José Solís León	3589
Nº 12098	— De don Mercedes Elías	3589
Nº 12096	— De don José Medina Nicolás ó José Medina ó José Medina (h)	3589
Nº 12093	— De doña Juana Ruiz de Alzogaray	3589
Nº 12023	— De don Leandro Lazarte	3589
Nº 12022	— De don Mariano Flores	3589
Nº 12014	— De don Clemente León Valdecantos García	3589
Nº 11996	— De don Miguel Czarniecki	3589
Nº 11995	— De don Amado Abdala	3589
Nº 11993	— De don Cristián Puló	3589

REMATES JUDICIALES:

Nº 12392	— Por Julio C. Herrera —juicio: Montero José y Cía vs. Coca, René y Otro	3590
Nº 12391	— Por Julio C. Herrera —juicio: Montero José y Cía. vs. Esbiza Miguel G. y Otra	3590
Nº 12389	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —juicio: Gobierno de la Pcia. de Salta vs. Aparicio Ernesto.	3590
Nº 12388	— Por Miguel A. Gallo Castellanos —juicio: Vilarño Crespo Manuel vs. Muratore Salvador	3590
Nº 12382	— Por José A. Cornejo —juicio: José A. Gómez Rincón vs. Arturo Libiers Zamora	3590
Nº 12378	— Por Gustavo A. Bollinger —juicio: Taurus S.R.L. vs. Pérez Germán Héctor	3590
Nº 12377	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —juicio: Gustavo A. Normand vs. Telera Pereyra Simón y Nicolás Ríos	3590
Nº 12376	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —juicio: Gustavo A. Normand vs. Ponce Pedro Pablo y Yapura Héctor del Huerto.	3590
Nº 12364	— Por Adolfo Sylvester —juicio: Casa Sarafin vs. Reynaldo Higinio Gómez.	3590
Nº 12363	— Por José A. Cornejo —juicio: Leandro Julio Escobar vs. Cía. Minera La Poma S.A.	3590

Nº 12362	— Por José A. Gómez Rincón —juicio: Banco de Préstamos y Asist. Soc. vs. Roger A. Saavedra.	3590 al 3591
Nº 12361	— Por Modesto S. Arias —juicio: Humberto Fernández vs. René T. Moisés.	3591
Nº 12348	— Por José A. Cornejo —juicio: Sabantor S.R.L. vs. Enrique Castellano	3591
Nº 12347	— Por José A. Cornejo —juicio: Juan Cincotta S.A. vs. Néstor Laxi y Otros	3591
Nº 12345	— Por Julio C. Herrera —juicio: Mayon S.A. vs. José A. Rodríguez.	3591
Nº 12344	— Por Julio C. Herrera —juicio: Alias López Moya y Cia. S. A. vs. Melli Constantino	3591
Nº 12339	— Por José A. Cornejo —juicio: Eligio Natal Burgos vs. Humberto José Zigarán Marzari	3591
Nº 12337	— Por Ricardo Gudíño —juicio: Cia. Mercantil Agrícola é Industrial S.R.L. vs. Coll Francisco M.	3591
Nº 12336	— Por Ricardo Gudíño —juicio: Ángel Aliberti vs. Largión Aldana.	3591
Nº 12327	— Por José A. Cornejo —juicio: Julio De Zuaní es. Humberto D'Angelis.	3591
Nº 12326	— Por José A. Cornejo —juicio: Perfecto Otero vs. José A. Pardo.	3591
Nº 12325	— Por Andrés Ilvento —juicio: Natal F. Pagés vs. Eduardo Martorell	3592
Nº 12333	— Por Miguel C. Tartalós —juicio: Mena; Antonic vs. Luisa Chávez de Varg.	3592
Nº 12331	— Por Justo C. Figueroa Cornejo —juicio: Gutelman Enrique vs. Cia. Minera La Poma S.A.	3592
Nº 12288	— Por José A. Cornejo — Juicio: Valetín Hoyos y Otros vs. José Coll S. R. L.	3592
Nº 12282	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Gobierno de la Provincia de Salta vs. Martell Teobaldo	3592
Nº 12239	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión Luis Temer vs. Lazarte Manuel Guillermo	3592
Nº 12238	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Hurtado y Ruiz S. R. L. vs. De la Vega Luis María	3592
Nº 12228	— Por Martín Leguizamón —juicio: Mercedes Condori vs. Asunción Guaymás ó Guaimás y José Flores Rbjas	3592
Nº 12223	— Por Julio C. Herrera —Juicio: Mamaní Luis vs. Jesús Escalante	3592
Nº 12201	— Por: José A. Cornejo—juicio: Petrona Faride Diva de García vs. Francisco M. Alberto Coll y otros.	3592 al 3593
Nº 12195	— Por: Carlos L. Gonzalez Rigau—juicio: Julio Montalvetti vs. Ricardo Sandoval Mejías.	3593
Nº 12190	— Por: Ricardo Gudíño—juicio: C.I.M.A.C. vs. José Nioi.	3593
Nº 12189	— Por: Ricardo Gudíño—juicio: Manufacturas de Tabacos Villagrán vs. Sucesión Coll- José o herederos de José Coll.	3593
Nº 12151	— Por José A. Cornejo — Juicio: Juan P. Díaz vs. Antonio Aranda	3593
Nº 12146	— Por José A. Cornejo — Juicio: Cesarec Francisco Montero y Sociedad Higinio Sorrentino S.R.L. vs. Luis María de la Vega	3593
Nº 12131	— Por Ricardo Gudíño — Juicio: Villamayor Angélica Alemán de vs. María M. Santos de Canchari	3593
Nº 12125	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Maggipinto Juan vs. Mosca Adolfo y Otros	3593
Nº 12123	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Macaferri Juan Carlos vs. Cozrea Baldomera J. de	3593 al 3594
Nº 12120	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Alias López, Moya y Cia. S. A. vs. Taibo Nicolás	3594
Nº 12108	— Por Raúl Mario Casale — Juicio: Abraham Simón vs. Río Bermejo S. A.	3594
Nº 12025	— Por Raúl Mario Casale — Juicio: Isámiendi Ricardo vs. Acosta Rosa del Valle Juárez de	3594
Nº 12005	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Venancio Guadi Dagum vs. Miguel N. Correa y Baldomera J. de Correa	3594
Nº 11999	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Contra Taibo Nicolás	3594

CITACIONES A JUICIOS:

Nº 12341	— Contra Dr. Segundo Ezequiel Molina.	3495
Nº 12277	— Vidal Tolósana; Josefa Juana Palacio de vs. Herederos y Sucesores de Eugenia Marianini	3495
Nº 12198	— Casanova Carlos Enrique vs. Harold Hecht Producción.	3495
Nº 11991	— Mazzecone y De Tomaso S. R. L. vs. Manuel Flores y Otros	3495

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 12333	— Ramón Esteve é Hijos S.A.	3595 al 3600
----------	-----------------------------	--------------

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S :

Nº 12390	— Centro Comercial Sirio de Campo Santo —Para el día 12 del cte.	3600
Nº 12346	— Colegio de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Provincia de Salta — Para el día 18 de Octubre de 1962	3600
AVISO A LOS SUSCRIPTORES		3600
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES		3600

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

E J E C U T I V O

DECRETO Nº 4279 — A.
SALTA, Setiembre 18 de 1962
 Expediente Nº 407—C/62.

—VISTO en estas actuaciones el Decreto Nº 2744, de fecha 24 de mayo de 1962, mediante el cual se aprueba las facturas del Dr. OSCAR CORNEJO SOLA, por la suma de \$ 40.550.— m/n., correspondiente a tratamientos médicos realizados a pacientes varios durante el mes de noviembre de 1961, de acuerdo a lo dispuesto por el contrato aprobado mediante Decreto Nº: 1686 del 18 de marzo del cte. año, y se ordena liquidar la mencionada suma por Tesorería General de la Provincia para cancelar las facturas aprobadas; y

—CONSIDERANDO:
 Que a fs. 1º el Tribunal de Cuentas de la

Provincia formula observación legal a dicho decreto conforme lo establece la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 artículo 8º inciso a) por entender que la aprobación de las mencionadas facturas es improcedente, teniendo en cuenta, que las mismas son del mes de noviembre de 1961 y el Decreto Nº 1686 que se citó como fundamento para la aprobación rige a partir del 1º de enero de 1962;

Que a fin de legalizar este gasto corresponde encuadrárselo en las excepciones que contempla la Ley de Contabilidad vigente Nº 05/57 artículo 5º incisos d) y f);

Por ello, atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 21 y a lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A

Art. 1º. — Modifícase el art. 1º del Decreto Nº 2744 de fecha 24 de mayo de 1962, el que queda redactado en la siguiente forma:

—Art. 1º. — Apruébase la factura sin número de fecha 5 de febrero de 1962, del Dr. OSCAR CORNEJO SOLA, por la cantidad de

\$ 40.550.— m/n. (Cuarenta Mil Quinientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), por tratamientos de radioterapia correspondientes a las excepciones que contempla la Ley al mes de Noviembre de 1961, de conformidad de Contabilidad vigente Nº 705/57 artículo 5º incisos d) y f)”.
 Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
JULIAN ECHEVARRIA

Es Copia:
 Lina Bianchi de López
 Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 4326 — E.
SALTA, Setiembre 24 de 1962
 Expediente Nº 2799/62

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1 —Adicional de Obra, correspondiente a la “Construcción Casa Parroquial —Joaquín V. González Salta”, emitido a favor de la Empresa Mario S. Banquik

y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 56.044 m/n.;
Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase el Certificado N° 1 Adicional de Obra, correspondiente a la "Construcción Casa Parroquial — Joaquín V. González Salta"; emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por la suma de \$ 56.044.— m/n.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese y páguese a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 56.044 —(Cincuenta y Seis Mil Cuarenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva dicha suma a su beneficiaria Empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., por el concepto expresado en el artículo anterior y con imputación al Anexo H— Inciso I — Capítulo III— Título 10— Subtítulo B — Rubro Funcional III— Parcial 2— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — En oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 5.604.— m/n. en concepto del 10 0/0 de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y lo acreditará a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 4327-E.

SALTA, Setiembre 24 de 1962.

Exp.º N° 2717-62.

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta solicita en estas actuaciones transferencia de partidas dentro del plan de Obras Públicas para el presente ejercicio y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Transiérense, dentro del Plan de Obras Públicas vigente—ejercicio 1961/1962, correspondiente a Dirección de Vialidad de Salta, las siguientes partidas:

1) 1-3-A-VI— Obras a Cargo de la Provincia	
Partidas a Aumentar:	
2) Dpto. Orán	
Acceso Ciudad (sud) Pavimentación de Hº Simple	\$ 3.000.000.—
3) Dpto. Cafayate:	
Pueblo de Cafayate — Pavimentación de Hº Simple . . .	" 4.000.000.—
6) Dpto. de Cerrillos:	
Pueblo de Cerrillos — Cordón Cuneta de Hormigón Simple	" 2.000.000.—
	<hr/>
	\$ 9.000.000.—

Partidas a Disminuir:

7) Dpto. Metán:	
Pueblo El Galpón — Pavimentación de Hº Simple \$	3.000.000 —
8) Dpto. Gral. San Martín:	
Ciudad de Tartagal — Pavimentación de Hº Simple \$	3.500.000.—
9) Dpto. de Anta:	
Pueblo de J. V. González	

Pavim. Hº Simple \$ 2.500.000.—

\$ 9.000.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 4328-E.

Salta, 24 de setiembre de 1962.

Expediente N° 2979/62.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado N° 3 Adicional de Obra, correspondiente a la "Construcción Escuela Primaria en Villa Castañares"; emitido a favor de la Empresa De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 25.475.— m/n. la que se encuentra prevista en el Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado n° 3 Adicional de Obra, correspondiente a la "Construcción Escuela Primaria en Villa Castañares"; emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 25.475.— m/n. (Veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º — Consignase que del importe total del certificado aprobado por el artículo anterior, se deducirá la suma de \$ 2.547.— m/n. por garantía.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 4329-E.

Salta, 24 de setiembre de 1962.

Expediente N° 2978/62.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado n° 7-Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas en Las Lajitas-Dpto. Anta"; emitido a favor del contratista Isidoro F. Leonarduzzi, por la suma de \$ 512.926 m/n., la que se encuentra prevista en el Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado n° 7-Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas en Las Lajitas— Dpto. Anta"; emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a

favor del contratista Isidoro F. Leonarduzzi, por la suma de \$ 512.926.— m/n. (Quinientos doce mil novecientos veintiseis pesos moneda nacional).

Art. 2º — Consignase que del importe total del certificado aprobado por el artículo anterior, deberá deducirse la suma de \$ 51.293.— m/n. por garantía.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 4330-E.

Salta, 24 de setiembre de 1962.

Expediente N° 3008/62.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado n° 7-Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas-El Bordo" Dpto. Anta, emitido a favor del contratista Isidoro F. Leonarduzzi, por la suma de \$ 95.879.— m/n., obra ésta que se encuentra prevista en el Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certificado n° 7-Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas-El Bordo", Dpto. Anta, emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Isidoro F. Leonarduzzi, por la suma de \$ 95.579.— m/n. (Noventa y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos moneda nacional).

Art. 2º — Del importe total del certificado aprobado por el Artículo anterior, deberá deducirse la cantidad de \$ 9.558.— m/n. por garantía.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 4331-E.

Salta, 24 de setiembre de 1962.

Expediente N° 3009/62.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado n° 5-Adicional de Obra, correspondiente a la "Construcción Escuela Primaria en Villa Primavera"; emitido a favor de la Empresa De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 61.477.— m/n. la que se encuentra prevista en el Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase el Certifi-

cado n° 5-Adicional de Obra, correspondiente a la "Construcción Escuela Primaria en Villa Primavera", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa De Monte, Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 61.477.— m/n. (Sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos moneda nacional).

Art. 2° — Del importe total del certificado aprobado por el artículo anterior, deberá deducirse la cantidad de m\$n. 6.148.— por garantía.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 4332-E.

Salta, 24 de setiembre de 1962.
Expediente N° 2217|1962.

VISTO este expediente por el cual el señor Alfredo Schleidt solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Fracción Séptima de la Finca Los Miranda", Catastro, N° 639, ubicada en el Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 10 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales establecidos por el Código de Aguas, habiéndose publicado los edictos de ley, sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, por lo que el Consejo General de Administración General de Aguas, de Salta, aconseja hacer lugar a lo solicitado en la forma propuesta en Resolución N° 1198 de fecha 6 de junio del corriente año;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público invocados por usos y costumbres por el señor Alfredo Schleidt y otórgase nuevo título de concesión para irrigar una superficie de diez hectáreas del inmueble denominado "Fracción Séptima de la Finca Los Miranda", Catastro N° 639, ubicado en el Dpto. de Metán, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, con una dotación de cinco litros, veinticinco centilitros, por segundo, a derivar del Río Pasaje ó Juramento (margen derecha) mediante un canal de su propiedad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuye el caudal del citado río.

Art. 2° — La concesión reconocida por el artículo anterior es con las re-

servas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 4333-E.

Salta, 24 de setiembre de 1962.

Atento a que han cesado las necesidades de servicio que determinaron la adscripción de la Auxiliar 7° de Dirección de Arquitectura de la Provincia, señorita María Cristina Figueroa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, dispuesta por decreto N° 1851, del 28 de marzo de 1962,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° — Dáse por terminada la adscripción de la Auxiliar 7° de Dirección de Arquitectura de la Provincia, señorita María Cristina Figueroa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, dispuesta por decreto n° 1851|62.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 4334-A.

Salta, 24 de setiembre de 1962.

Expediente N° 2651-P|62 (Expte. N° 3124|62 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

VISTO que el señor Héctor Elías Pavichevich en su carácter de ex-empleado de la Policía de la Provincia solicita devolución de sus aportes jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante lo actuado en el presente expediente, se comprueba que la cesantía del recurrente se debe a razones de mejor servicio, causal esta que no le es imputable por lo que, conforme a las disposiciones del art. 66 del Decreto Ley 77|56 reformado por Decreto Ley 581|57, corresponde se haga lugar al pedido interpuesto;

Que por informe de Sección Computos corriente a fs. 11 se comprueba que el monto de los aportes a devolver alcanzan a la suma de \$ 31.405.— m/n.; Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro y a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 515-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de setiembre de 1962, la que consta de dos (2) artículos y que corre agregada a fs. 12 del expe-

diente mencionado al rubro, mediante la cual se acuerda al ex empleado de la Policía de la Provincia, señor Héctor Elías Pavichevich, Mat. Ind. N° 3.954.511 el subsidio que establece el art. 66 del Decreto Ley 77|56 reformado por Decreto Ley 581|57, de \$ 31.405.— m/n. (Treinta y un mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
JULIAN ECHEVARRIA

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRET ON° 4335-A

Salta, 24 de setiembre de 1962.

Expediente N° 3641-P-62 (N° 1360|62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde el señor Abel Ernesto Pereyra solicita computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por Sección Computos a fs. 6, a lo dispuesto por Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional n° 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 496-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de agosto de 1962, la que consta de tres (3) artículos y que corre agregada a fs. 8 del expediente mencionado al rubro, mediante la cual se declaran computables los servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Salta, por el señor Abel Ernesto Pereyra, Mat. Ind. N° 688.157.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
JULIAN ECHEVARRIA

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4336-A.

Salta, 24 de setiembre de 1962.

Expediente N° 2653-G|62 (N° 4699|60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde la señora María Sara del Val de Guistozzi Auxiliar 3° del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante tiene prestados servicios en los cuales de acuerdo a las disposiciones vigentes a la época de los mismos no realizó aportes al fondo ju-

bilatorio, por lo que corresponde su reconocimiento a los efectos de computarlos en el beneficio jubilatorio solicitado.

Que mediante informe de Sección Cómputos a fs. 13 y 12 se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en la Administración Provincial, calculados al 31 de agosto de 1962, durante 17 años y 23 días situación que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y A. Civiles y descontados por licencia sin goce de sueldo, se eleva a 28 años y 29 días, situación que la coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto Ley 77/56;

Que conforme a lo dispuesto por Ley 3372, se ha establecido a favor de la recurrente un haber jubilatorio mensual de \$ 3.482.— m/n. a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios;

Que corresponde solicitar a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y A. Civiles, la transferencia de la suma de \$ 1.205.33 m/n. en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46; debiendo la afiliada ingresar por diferencia del citado Decreto Ley Nacional, la suma de \$ 694.94 m/n.;

Por ello, atento a la Resolución nº 506-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nº 506-J de fecha 6 de setiembre de 1962, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la que consta de cinco (5) artículos y corre agregada a fs. 15 del expediente nº 4699/60 de la citada Institución, mediante la cual se reconoce los servicios prestados por la señora María Sara del Val de Giustozzi, en la Cámara de Alquileres, durante 4 meses y 23 días; se acuerda a la misma el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber mensual de \$ 3.482.— m/n. (Tres Mil cuatrocientos ochenta y dos pesos moneda nacional), de acuerdo a la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
JULIAN ECHEVARRIA

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 4337-A.

Salta, 24 de setiembre de 1962.

Expediente Nº 38.963/62.

VISTO la renuncia presentada por la Srta. Rosa Aguirre L.C. Nº 3.549.066 al cargo de Ayudante Mayor —Personal Sub-Técnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"—, a partir del día 3 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada venía desempeñándose desde hace cuatro años como Instructora en la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", con carácter ad-honorem y teniendo en cuenta que de la Dirección de la mencionada Escuela se solicita la designación de la misma por considerar necesarios sus servicios;

Atento a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal, y Sección de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,
El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita Rosa Aguirre —L.C. Nº 3.549.066— al cargo de Ayudante Mayor —Personal Sub-Técnico del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"—, a partir del día 3 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Rosa Aguirre —L.C. Nº 3.549.066— como Oficial 8º —Personal Sub-Técnico de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", en vacante existente en Presupuesto — Inciso 18.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 18, Item 1, Principal a)1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
JULIAN ECHEVARRIA

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 4338-A.

SALTA, Setiembre 24 de 1962.

Exp. e. Nº 2642-M-62 (Nº 2767/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde el señor José Agustín Moya solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 7/8, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,
El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 495-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha

30 de agosto de 1962, la que consta de cinco (5) artículos y que corre agregada a fs. 12/13 del expediente mencionado al rubro, mediante la cual se reconocen y declaran computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad, los servicios prestados en la Municipalidad de Metán, por el señor José Agustín Moya — Mat. Ind. Nº 3.571.413.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
JULIAN ECHEVARRIA

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO 4339-A.

SALTA, Setiembre 24 de 1962.

Exptes. Nos. 39.198 y 39.199-62.

VISTO que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, solicita en las presentes actuaciones el ingreso de la suma de \$ 1.179.89 m/n., en concepto de aportes no realizados oportunamente por los señores:

Francisco A. Córdoba M. A.	
S. y S. P. —1/2/48 —3/11/49 ...	\$ 527.—
Luis E. Gallo M. A. S. y S.	
P. —1/10/43 —1/12/45	" 652.89
	<hr/>
	\$ 1.179.89

—Y CONSIDERANDO:

Que dichos importes pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente 705/57;

Por ello, atento a lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estas actuaciones,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 1.180.— m/n. (Un Mil Ciento Ochenta Pesos Moneda Nacional), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Contaduría General, previa intervención de su Tesorería General, liquidará la suma de \$ 1.180.— m/n. (Un Mil Ciento Ochenta Pesos Moneda Nacional), a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º del presente decreto, quien a su vez hará efectiva a la beneficiaria con cargo de rendir cuenta; con imputación al Anexo G— Inciso Único —Deuda Pública —Principal 3— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 431, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
JULIAN ECHEVARRIA

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 4340-A.

SALTA, Setiembre 24 de 1962.

Expte. Nº 39.542-62.

VISTO lo solicitado por el Sr. Carlos Manuel Delgado, referente a los días que quedaron impagos en razón de haber renunciado con fecha 2 de noviembre del año ppdo. y de haberse aceptado la misma con posterioridad a la fecha indicada, prestando servicios hasta el día 8 inclusive del mes de noviembre de 1961;

Por ello, atento a los informes de Oficina de Personal y de Sección Liquidaciones y Sueldos, respectivamente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Reconócese los servicios pres

tados, por el Sr. Carlos Manuel Delgado, en la categoría de Auxiliar 7º. Administrativo de la Sección Depósito y Suministros, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el tiempo comprendido desde el 2.º al 8 inclusive de noviembre de 1961, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º se imputará al Anexo E—Inciso 1—Ítem 1—Principal a) 1—Parcial 1, de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
JULIAN ECHEVARRIA

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4341—A.

SALTA, Setiembre 24 de 1962.
Expte. N° 2643—E—62 (Exptes. Nos. 1379/50, 1747/51, 104/56, 3270/58, 359/56 y 2302/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la Sra. Anita del Carmen Erazu Acuña de Clemente solicita beneficio de pensión para la menor Stella Josefina Erazu, en su carácter de hija menor legítima del jubilado fallecido don Julio Erazu; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios obrantes a fs. 5 y 6 se comprueba el fallecimiento del causante, hecho ocurrido el día 27 de enero de 1962, como así el vínculo invocado por la peticionante;

Que por testimonio judicial de fs. 3 y 4 la peticionante prueba el carácter de tutora de la menor Stella Josefina Erazu;

Que en el informe de Sección Computos de fs. 8, conforme a la Ley 3372, se ha establecido un haber jubilatorio a favor del extinto de \$ 8.628.— mensuales, del cual se desprende un haber de pensión igual al 75 por ciento a la suma de \$ 6.396.— m/n., a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del señor Julio Erazu;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 55 Inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro y a lo manifestado por Subsecretaría de Asuntos Sociales;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 502 de fecha 30 de agosto de 1962, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la que consta de tres (3) artículos y que corre agregada a fs. 11 del expediente mencionado al rubro, mediante la cual se acuerda a la menor Stella Josefina Erazu en su carácter de hija menor legítima del jubilado fallecido don Julio Erazu, el beneficio de pensión con un haber de pensión mensual de \$ 6.396.— m/n. (Seis Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse este beneficio a la Sra. Anita del Carmen Erazu Acuña de Clemente en su carácter de tutora de la menor beneficiada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
JULIAN ECHEVARRIA

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4342—A.

SALTA, Setiembre 24 de 1962.
Expte. N° 2643—M—62 (Nos. 1543/60, 4159/61 y 483/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO este expediente en donde el señor

Hipólito Moreti, Jornalero —Medio Oficial de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Computos a fs. 17 y 18 se comprueba que el recurrente tiene prestados servicios en la Dirección de Arquitectura de la Provincia, calculados al 31 de agosto de 1962, durante 4 años, 7 meses y 26 días, a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) por las Cajas de Previsión Social para el Personal del Estado y para Trabajadores Rurales, se elevan a 33 años, 7 meses y 18 días, situación que lo coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Que conforme a las disposiciones de la Ley 3372, se ha establecido a favor del recurrente un haber jubilatorio mensual de \$ 3.178.— m/n., a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con una bonificación de \$ 477.— m/n. de acuerdo al Art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Que corresponde solicitar a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado la transferencia de la suma de \$ 6.631.19 m/n. en concepto de cargo, Art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46; debiendo el afiliado ingresar por diferencia del citado Decreto Ley Nacional, la suma de \$ 3.257.65 m/n.;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 507—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de setiembre de 1962, la que consta de cinco (5) artículos y que corre agregada a fs. 20/21 del expediente mencionado al rubro, mediante la cual se acuerda al Jornalero —Medio Oficial de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, señor Hipólito Moreti —Mat. Ind. N° 3.870.274—, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 3.178.— m/n. (Tres Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con una bonificación de \$ 477.— m/n. (Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos Moneda Nacional), de acuerdo al Art. 29 del Decreto Ley 77/56; el haber jubilatorio ha sido determinado en base a las disposiciones de la Ley 3372.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
JULIAN ECHEVARRIA

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4343—A.

SALTA, 24 de setiembre de 1962.
Expediente N° 2650—N—62 (Expte. N° 3229/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el Sr. Mariano Nogales, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Provincial, a los efectos de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, en donde gestiona beneficio

jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por Sección Computos y Contaduría a fs. 5, a lo dispuesto por el Decreto Ley 77/56, decreto ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) al dictamen de Asesoría Letrada de la Institución a fs. 6 vta. y a lo aconsejado por la Comisión de Legislación, Jubilaciones y Pensiones, al dictamen emitido por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro y, al informe de Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 509 J— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de setiembre de 1962, la que consta de cinco (5) artículos y que corre agregada de fs. 8 a 9 del expediente mencionado al rubro, mediante la cual se reconocen los servicios prestados durante 4 años, 9 meses y 21 días en la Municipalidad de la Capital, por el Sr. Mariano Nogales —Mat. Ind. N° 3.928.888 y formular a tal efecto cargos al afiliado y al patronal de conformidad al art. 20 del Decreto Ley 77/56, en la suma de \$ 296.— m/n. (Doscientos noventa y seis pesos moneda nacional) a cada uno de ellos y declarar computable en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), los servicios reconocidos a fin de que el mismo los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, en donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
JULIAN ECHEVARRIA

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 4344—E.

Salta, setiembre de 1962.

Expediente N° 2906—1962.

VISTO el Decreto acuerdo n° 7940 dictado con fecha 12 de agosto de 1959 relacionado con el régimen de Compras y Suministros en vigor; y atento a lo solicitado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el artículo 3º de su resolución n° 24/62.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

En Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A

Artículo 1º — Seemplázase el inciso c) del Artículo 12º del Decreto Acuerdo n° 7940/59 por el siguiente:

“c) CONCURSO DE PRECIOS: Por los Jefes de las Oficinas de Compras y Suministros. En todos los casos en que se trate de algunas de las ex-

“cepciones a que se refiere el artículo 55° de la Ley de Contabilidad; corresponde dar vista al Tribunal de Cuentas sin excepción, antes de realizarlo”.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO ANTONIO CASTELLANOS
Ing. FLORENCIO JOSE ARNAUDO
MARCELO ANTONIO MARIA ROSASCO
JULIAN ECHEVARRIA

Es Copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minis. de E. F. y O. P.

EDICTOS DE MINAS

Nº 12293 — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica a los que se consideren con algún derecho que el señor Manuel Menéndez Grau el 21 de febrero de 1962 a horas once y quince por expte. 4060—M ha solicitado en el departamento de Los Andes cateo para explorar la siguiente zona: tomando como punto de partida (P.P.) la casilla de la bomba de sacar agua que posee la Mina Julia de Fabricaciones Militares, se toman noventa grados y 1.000 metros se llega al punto B que es el extremo Nor-Oeste del cateo Nº 2934 del señor Timoteo Novaro Espinosa, de este punto con 180º y 5.000 metros se llega al punto C, donde se ha colocado un mojón de piedra, de este punto C con 90º y 8.000 metros al punto D; de D a E. 180º y 2.500 metros; de E a F 270º y 8.000 metros y de F a C 360º y 2.500 metros, quedando así cerrado un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente no existe superposición.— Dentro de dichas superficie se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina “Boratin”, Expte. Nº 3281—A—59.— Se proveyó conforme art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro.— Juez de Minas.

SALTA, Setiembre 10 de 1962.

ARTURO ESPECHE FUNES — Escrib. Secret.
e) 26/9 al 9/10/62

Nº 12273 — EDICTO DE CATEO:

El Sr. Juez de Minas notifica a los que se consideren con algún derecho que el señor Mario De Nigris, el veinte de Julio de 1961, a horas once por Exp.e. 3866—D, ha solicitado en el Departamento de Los Andes cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de Referencia P.R. el Mojón Nº 4 Esquinero Sud-Este de la Pertenencia Nº 1 de la Canteira de Mármol “Cayetana”, Expte. Nº 1602—N—49, se miden dos mil metros al Norte, con lo que se llega al punto de Partida P. P.; desde donde se medirán 2.500 metros al Oeste; 4.000 mts. al Sud; 5.000 mts. al Este; 4.000 m's. al Norte y finalmente 2.500 metros al Oeste, con lo que se cierra la superficie que se solicita.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta en aproximadamente 20 Has. a la mina Ambar Expte. 1607—N—48, y a los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas “Ana María”, Expte. 2626—G—57 y cantera Ambar Expte. 1607—N—48, estando la superficie libre restante 1962 Has. aproximadamente.— Se proveyó conforme Art. 25 del C. de Minería.— J. G. Arias Almagro, Juez de Minas.

SALTA, 20 de Setiembre de 1962.

ARTURO ESPECHE FUNES

Escribano-Secretario

e) 25/9 al 8/10/62.

Nº 12283 — Edicto de la Petición de Mensura de la Mina de Hierro denominada “MARCELITO” ubicada en el Departamento de General Güemes de esta Provincia presentada por LEICAR S.A. en Expediente Número 3728 —L— el Día Cinco de Junio de 1961 a Horas

Once y Treinta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona ha mensurarse se describe así:
Pertenencia Marcelito 1: Afecta una forma rectangular orientada su longitud en dirección Norte-Sur y su latitud en dirección Este-Oeste.— Para su mensura se deberá partir de la labor legal, desde donde se miden 130 metros al Oeste hasta el punto de partida PP; desde allí con rumbo Norte se miden 345 mts. hasta el vértice A; desde allí con rumbo Este se miden 400 metros hasta el vértice B; desde allí con rumbo Sur se miden 600 metros hasta el vértice C; desde allí con rumbo Oeste se miden 400 metros hasta el vértice D y finalmente desde allí con rumbo Norte se miden 255 metros hasta encontrar nuevamente el punto de partida.— Esta pertenencia encierra una superficie de 240.000 metros cuadrados.—

Pertenencia Marcelito 2.— Afecta una forma rectangular orientada su longitud en dirección Norte-Sur y su latitud en dirección Este-Oeste.— Para su mensura se deberá partir del vértice A desde donde se miden 600 metros al Norte hasta el vértice E; desde allí con rumbo Este se miden 400 metros hasta el vértice F; desde allí, se miden 600 metros al Sur hasta el vértice B y finalmente desde allí se miden 400 metros al Oeste hasta encontrar nuevamente el vértice A.— Esta pertenencia encierra una superficie de 240.000 metros cuadrados.— Las pertenencias Marcelito 1 y Marcelito 2 tienen en común el lado AB. La pertenencia Marcelito 1 colinda con la pertenencia El Yuto 1 al Sur por medio del lado CD.— La Mina El Yuto es del mismo propietario, es decir de Leicar S.A.— Salta, 7 de Setiembre de 1962.— Publíquese la petición de mensura de acuerdo a lo establecido en los arts. 235 y 119 del C. de Minas, por tres veces en el término de quince días, llamando por quince días a los que se crean con derecho a deducir oposiciones.— Fijase la suma de Cuarenta Mil Pesos (m\$.n. 40.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en maquinarias, instalaciones y demás.— Notifíquese al propietario del suelo. J. G. Arias Almagro.— Juez de Minas.

ARTURO ESPECHE FUNES — Escrib. Secret.
e) 26/9, 4 y 17/10/62

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 12387 — Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento — División Compras — Avda. Cabildo 65-Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 131/62 para el día 25 de octubre de 1962 a las 11.00 horas por la provisión de un grupo electrogénico con destino al Establecimiento Azufrero Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65-Buenos Aires.

EL DIRECTOR GENERAL

e) 4 al 25-10-62

Nº 12379 — Instituto Nacional de Salud Mental - Expediente Nº 6953/62

Llámase a Licitación Pública nº 64/62 para el día 25/10/62 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Ropa, Uniformes y Equipos, Telas en General y Frazadas, con destino a diversos establecimientos dependiente de este Instituto, ubicados en la Capital Federal, Lomas de Zamoras, San Miguel de Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Mendoza. La apertura de las

ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental —Vieytes 489— Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. El Director Administrativo.

Buenos Aires, 28/9/62

e) 4 al 18-10-62

Nº 12360 — Instituto Nacional de Salud Mental — Expediente Nº 6930/62

Llámase a Licitación Pública Nº 60/62 para el día 25/10/62 a las 16 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general (aceite comestible, azúcar, yerba, arroz, dulce, queso, fideos, etc.), con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Salta, Entre Ríos, y Sgo. del Estero, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 1961/62.— La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental —Vieytes 489— Planta Baja —Capital debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. El Director Administrativo.

Buenos Aires, 3/10/62.

e) 3 al 17/10/62

Nº 12359 — Secretaría de Guerra — Dirección General de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufrero Salta Caseros 527 — Salta

Licitación Pública Nº 21/62

Llámase a licitación pública número veintiuno a realizarse el día quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos a horas doce, para la fabricación de rastras para molinos FRAZER y DENVER con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caipe, Km. 1626 Provincia de Salta.

Por Pliegos de Bases y Condiciones Generales dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires. — Valor del pliego \$ 5.— m/n.

Julio A. Zelaya

Jefe Servicio Abastecimiento.

Establecimiento Azufrero Salta

e) 3 al 5/10/62

Nº 12204 — CORREOS Y TELECOMUNICACIONES — Corresponde a nota Nº 256 LT/62 AVISO DE LICITACION

“Secretaría de Comunicaciones — Licitación Pública Nº 91/62” — Hasta las 16 horas del día 10 de octubre de 1962, se recibirán en oficina de Licitaciones, Sarmiento 151, 6º piso, local 639, Capital Federal, propuestas en sobre cerrado para la Licitación de referenciada a efectos de contratar la ejecución de Líneas de Enlace, Aéreas, Subterráneas y Enterradas, Entre Centros de Operaciones y Plantas Receptoras y Transmisoras, en las localidades de Catamarca, Formosa, La Quiaca, La Rioja, Mendoza, Pto. Iguazú, San Juan, Salta y Neuquén, la venta de Pliegos se efectuará en los Distritos de Correos en las ciudades de Catamarca, Formosa, San Salvador de Jujuy, La Rioja, Mendoza, Posadas, San Juan, Salta

ta, y Neuquén y en el Palacio Central 5º piso; local 540 Capital Federal (en este último se atenderán además las consultas personalmente o por escrito). Presupuesto oficial pesos moneda nacional de curso legal CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (mñn. 57.056.551.—); valor del Pliego pesos moneda nacional de curso legal TRES MIL (mñn. 3.000.—).

(Fdo.) Director de Ingeniería
CARLOS J. SOTOMAYOR
 Jefe del Distrito 18º (SALTA)
 e) 17-9 al 5-10-62

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 12386 — Ref: Expte. Nº 13192/48.
 s.r.p. p|9|3.

EDICTOS CITATORIOS

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que **ARIS TIDES PLAZA** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,52 l|segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD una superficie de 4,8000 Has. del inmueble "LA MERCED", Catastro nº 353, ubicado en el Departamento de Cachi. En estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 12 horas cada 16 días con la 1/5 parte del caudal de la acequia Del Alto y 24 horas cada 6 días con todo el caudal de la acequia Del Medio.

SALTA,

Administración General de Aguas
 e) 4 al 18-10-62

Nº 12385 — Ref: Expte. Nº 6307-Q-60.
 s.o.p. p|11|3.

EDICTOS CITATORIOS

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que **JUAN FAUSTINO QUIPILDOR** tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,023 l|segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter TEMPORAL-PERMANENTE una superficie de 0,0453,20 Has. del inmueble designado como Parcela 26-Manzana 8, Catastro Nº 698 ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de MEDIA-HORA en un ciclo de 21 días con todo el caudal de la acequia Nº 1-Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

SALTA,

Administración General de Aguas
 e) 4 al 18-10-62

Nº 12384 — Ref: Expte. Nº 3026/A|61.
 s.o.p. p|10|3.

EDICTOS CITATORIOS

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **LORENZO SERAFIN AQUINO** tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con

una dotación de 0,031 l|segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter TEMPORAL-PERMANENTE una superficie de 0,0600 Has. del inmueble designado como Parcela 13, Manzana 35-b, Catastro nº 574, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de MEDIA HORA en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia nº 1 Zona Sud esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

SALTA,

Administración General de Aguas
 e) 4 al 18-10-62

Nº 12381 — Ref: Expte. Nº 732-Z-62.
 s.o.p. p|12|3.

EDICTOS CITATORIOS

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **ALEJANDRO NESTOR ZAMBRANO** tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,031 l|segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter TEMPORAL-PERMANENTE una superficie de 0,0600 Has. del inmueble designado como Parcela 13 de la Manzana 54, Catastro nº 814, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de MEDIA HORA en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa (Acequia nº 2-Zona Norte).

SALTA,

Administración General de Aguas
 e) 4 al 18-10-62

Nº 12380 — Ref: Expte. Nº 4204-V-58.
 s. o. p. p|11|3.

EDICTOS CITATORIOS

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **BRUNO VAZQUEZ** tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,023 l|segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter TEMPORAL-PERMANENTE una superficie de 0,0453,20 Has. del inmueble designado como Parcela 5, Manzana 24, Catastro nº 547 ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de MEDIA HORA en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia nº 1 Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

SALTA,

Administración General de Aguas
 e) 4 al 18-10-62

Nº 12370 — Ref.: Expte. Nº 1763|51.
 s.o.p. p|10|3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que **Juan Cancio García** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,050 l|segundo a derivar del Arroyo Chivilme (márgen izquierda) con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2 Has. del inmueble Catastro Nº 643, ubicado en el Distrito de Chivilme, Departamento de Chicoana. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de Dos Horas en ciclos de 48 horas, con todo el caudal de la acequia Comuna Chivilme.

SALTA, Administración Gral. de Aguas
 Ing. Agr. Hugo A. Pérez

Jefe Dpto. Explotación

A. G. A. S.

e) 3 al 17|10|62.

Nº 12369 — Ref.: Expte. Nº 5286|G|60
 s.o.p. p|12|3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **Juan Cancio García** tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,031 l|segundo a derivar del Arroyo Chivilme (márgen izquierda) mediante la acequia Comuna denominada "Chivilme" con carácter Temporal Eventual una superficie de 0,0600 Has. del inmueble ubicado en el Departamento de Chicoana, Catastro Nº 644.

SALTA, Administración Gral. de Aguas
 Ing. Agr. Hugo A. Pérez

Jefe Dpto. Explotación

A. G. A. S.

e) 3 al 17|10|62

Nº 12368 — Ref.: Expte. Nº 728|S|62.
 s.o.p. p|12|3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **Francisca C. de Suárez** tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,037 l|segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter Temporal Permanente una superficie de 0,0715 Has. del inmueble denominado Parcela 6 de la Manzana 54, Catastro Nº 569, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de Media Hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 3, zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

SALTA, Administración Gral. de Aguas
 Ing. Agr. Hugo A. Pérez

Jefe Dpto. Explotación

A. G. A. S.

e) 3 al 17|10|62

Nº 12367 — Ref.: Expte. Nº 3913|S|58.
s.o.p. p|11|3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Segundo Sarapura tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,02 l|segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda) con carácter Temporal Permanente una superficie de 0,0390 Has. del inmueble designado como Parcela 27 de la Manzana 8, Catastro Nº 699, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de Media Hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia 1—c Zona Norte, esto es con el 50 0|0 del caudal total que sale de la Represa.
SALTA, Administración Gral. de Aguas
Ing. Agr. Hugo A. Pérez
Jefe Dpto. Explotación
A. G. A. S.

e) 3 al 17|10|62

Nº 12366 — Ref.: Expte. Nº 988|R|58.
s.o.p. p|11|3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Desiderio Rodríguez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,015 l|segundo a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter Temporal Permanente una superficie de 0,0300 Has. del inmueble designado como Parcela 7 de la Manzana 33, Catastro Nº 161 ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de Quince Minutos en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1—Zona Sud, esto es con el 50 0|0 del caudal total que sale de la Represa.

SALTA, Administración Gral. de Aguas

Ing. Agr. Hugo A. Pérez

Jefe Dpto. Explotación

A. G. A. S.

e) 3 al 17|10|62

Nº 12365 — Ref.: Expte. Nº 5343|R|57.
s.o.p. p|11|3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Damián Ríos tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,013 l|seg. a derivar del río Chuscha (márgen izquierda) con carácter Temporal Permanente una superficie de 0,0240 Has. del inmueble designado como Parcela 7 b) Manzana 66, Catastro Nº 778, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de Quince Minutos en un ciclo de 25 días con

todo el caudal de la acequia Nº 4 Zona Sud, esto es con el 50 0|0 del caudal total que sale de la Represa.

SALTA, Administración Gral. de Aguas

Ing. Agr. Hugo A. Pérez

Jefe Dpto. Explotación

A. G. A. S.

e) 3 al 17|10|62

Nº 12358 — Ref.: Expte. Nº 3226|E|62.
s.o.p. p|12|3.

— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Del Socorro Salinas de Escudero tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,06 l|segundo a derivar del río Toro (márgen izquierda) por el canal "San Agustín", acequia de García y Villagra con carácter Temporal Eventual una superficie de 6,7456 Has. del inmueble denominado "El Bordo", Catastro Nº 344, ubicado en el Partido de San Agustín, Departamento de Cerrillos.

SALTA, Administración Gral. de Aguas

Ing. Agr. Hugo A. Pérez

Jefe Dpto. Explotación

A. G. A. S.

e) 3 al 17|10|62

Nº 12356 — REF.: EXPTE. Nº 3957|C|59 —
s. o. p. p|10|3. —EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Colegio de María tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,12 l|segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Temporal—Permanente una superficie de 0,2300 Has. del inmueble designado como Parcela 7, Manzana 30, Catastro Nº 90, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de Dos Horas y Media en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 1-b Zona Norte, esto es con el 50 0|0 del caudal total que sale de la Represa.

Salta, Administración Gral. de Aguas

Ing. Agró. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S.

e) 2 al 16—10—62

Nº 12355 — REF.: EXPTE. Nº 385|C|58. —
s. o. p. p|11|3. —EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que Francisco y Blanca Cenaida Cristofani tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,03 l|segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Temporal—Permanente una superficie de 0,0488 Has. del inmueble designado como Parcela 8 de la Manzana 46, Catastro Nº 284, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de Media Hora en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 2—Zona Sud, esto es con el 50 0|0 del caudal total que sale de la Represa.

Salta, Administración Gral. de Aguas

Ing. Agró. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S.

e) 2 al 16—10—62

Nº 12354 — REF.: EXPTE. Nº 3531|T|58. —
s. o. p. p|11|3. —EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350

del Código de Aguas se hace saber que Leopoldo Taritolay tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,012 l|segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Temporal—Permanente una superficie de 0,0232,78 Has. del inmueble designado como Parcela 2, Manzana 24, Catastro Nº 550, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá un turno de Quince Minutos en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1, Zona Norte, esto es con el 50 0|0 del caudal total que sale de la Represa.

Salta, Administración Gral. de Aguas

Ing. Agró. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S.

e) 2 al 16—10—62

Nº 12353 — REF.: EXPTE. Nº 240|B|58. —
s. o. p. p|10|3. —EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pedro Briones tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,031 l|segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Temporal—Permanente una superficie de 0,0600 Has. del inmueble designado como Parcela 12, Manzana 32, Catastro Nº 650, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de Media Hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1, Zona Sud, esto es con el 50 0|0 del caudal total que sale de la Represa.

Salta, Administración Gral. de Aguas

Ing. Agró. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S.

e) 2 al 16—10—62

Nº 12352 — REF.: EXPTE. Nº 714|B|62. —
s. o. p. p|12|3. —EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Aida Rodríguez de Benci y José Benci tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,015 l|segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Temporal—Permanente una superficie de 0,0300 Has. del inmueble designado como Parcela 5 de la Manzana 16, Catastro Nº 375, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 1-B —Zona Norte, esto es con el 50 0|0 del caudal total que sale de la Represa.

Salta, Administración Gral. de Aguas

Ing. Agró. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S.

e) 2 al 16—10—62

Nº 12351 — REF.: EXPTE. Nº 420|B|58. —
s. o. p. p|11|3. —EDICTO CITATORIO—

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Rodolfo Idelfonso Bravo, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,06 l|segundo a derivar del Río Chuscha (márgen izquierda), con carácter Temporal—Permanente, una superficie de 0,1164 Has. del inmueble designado como Parcela 23—24 de la Manzana 33, Catastros Nos. 380—414, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre.— En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una Hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 —Zona Sud, esto es con el 50 0|0 del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

Salta, Administración Gral. de Aguas

Ing. Agró. HUGO A. PEREZ

Jefe Dpto. Explotación A.G.A.S.

e) 2 al 16—10—62

SECCION JUDICIAL

EDICTOS-SUCESORIOS

Nº 12357 — Sucesorio:

El Sr. Juez de 3ª. Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de Simón Diez Gómez.

Salta, Setiembre 2º de 1962.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
e) 3/10 al 15/11/62.

Nº 12350 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante don ANTONIO SANGUEDOLCE, para que hagan valer sus derechos en el juicio del mismo sucesorio que se tramita en expediente Nº 41.238/61. Publicaciones por treinta días en diarios BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Salta, 19 de setiembre de 1962. HUBERTO FERNANDEZ-Secretario.

Dr. HUBERTO FERNANDEZ
Secretario del Juz. de 1ª-Nom. Civ.
e) 2-10 al 14-11-62

Nº 12349 — EDICTOS: — El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos MARIO VALENTIN PASCULLI-SUCESORIO", Expte. Nº 2630/62, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

San Ramón de la Nueva Orán, 10 de Agosto de 1962.

HORACIO A. RUEDA — Secretario
e) 2-10 al 14-11-62

Nº 12330 — EDICTOS:

—El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO MAURIN, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Setiembre 26 de 1962.

Dr. HUBERTO FERNANDEZ — Secretario
del Juzgado de 1ra. Nominación Civil
e) 28/9 al 12/11/62

Nº 12329 — EDICTOS:

El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL ARCE, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Setiembre 26 de 1962.

Dr. HUBERTO FERNANDEZ — Secretario
del Juzgado de 1ra. Nominación Civil
e) 28/9 al 12/11/62

Nº 12260 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio Tapia, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 20 de Setiembre de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
e) 21/9 al 6/11/62.

Nº 12259 — EDICTOS: El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Zorilla, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Secretaría, 10 de Setiembre de 1962.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
e) 21/9 al 6/11/62.

Nº 12256 — EDICTOS: El Dr. Rodolfo José Urtubey, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos catulados "Sucesorios — de Juan Manuel Cruz, Expte. Nº 24.596/62". — Cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por 30 días a estar a derecho. — Secretaría, Setiembre 12 de 1962.

MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
e) 21/9 al 5/11/62.

Nº 12243 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Anastacio Chaparro y Catalina Tejerina de Chaparro. — Salta, Setiembre 19 de 1962.

Dr. HUBERTO FERNANDEZ, Secretario.
e) 20/9 al 2/11/62.

Nº 12232 — EDICTOS: Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Luis Teragni, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Setiembre 17 de 1962. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.
e) 19/9 al 31/10/62.

Nº 12224 — El Sr. Juez de 1ª. Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de doña Emilia Nieva de Saravia, por treinta días. — Salta, Setiembre 12 de 1962.

e) 19/9 al 31/10/62.

Nº 12217 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José López ó José López Miranda y de doña María Patricia ó Patricia Rueda de López ó López Miranda. — Salta, Setiembre 17 de 1962.

Dr. HUBERTO FERNANDEZ, Secretario.
e) 19/9 al 31/10/62.

Nº 12194 — SUCESORIO:

El Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3a. Nominación, Dr. Rodolfo José Urtubey en el juicio sucesorio de don JORGE JOAQUIN SANCHEZ, cita y emplaza por 30 días todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores.

SALTA, Setiembre 7 de 1962

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario
e) 12/9 al 26/10/62

Nº 12192 — SUCESORIO:

El Señor Juez en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Serapio Avila.

SALTA, Agosto 27 de 1962

Dr. HUBERTO FERNANDEZ — Secretario
e) 12/9 al 26/10/62

Nº 12187 — EDICTOS:

El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felicidad Tapia de Vidal Caro, para que hagan valer sus derechos.

ANIBAL URIBARRI — Escrib. Secret.
e) 12/9 al 26/10/62

Nº 12185 — SUCESORIO:

El Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 4a. Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa, en el juicio sucesorio de doña Florencia Itiz de Arozarena, cita y emplaza por 30 días todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores.

SALTA, Setiembre 7 de 1962

Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secret.
e) 12/9 al 26/10/62

Nº 12180 — SUCESORIO

El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Sánchez.

SALTA, Setiembre, 10 de 1962

Dr. HUMBERTO FERNANDEZ

Secretario del Juzgado de 1a. Nom. Civ.
e) 12/9 al 26/10/62

Nº 12173 — SUCESORIO: Enrique A Sotomayor, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Salazar, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 4 de Setiembre de 1962.

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.
e) 11/9 al 25/10/62.

Nº 12172 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia y 5a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Liborio Guerrero y Emilia Vivas de Guerrero, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 31 de Agosto de 1962. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
e) 10/9 al 24/10/62.

Nº 12164 — SUCESORIO: El Dr. Julio Lazcano Ubios, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 5a. Nominación del Distrito Judicial del Centro, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Concepción Farrán de Frexes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 6 de Setiembre de 1962.
Boletín Oficial y Foro Salteño.

Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
e) 10/9 al 24/10/62.

Nº 12160 — SUCESORIO: — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Esther Lávaque de Bulos para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Salta, Agosto 28 de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
e) 10/9 al 24/10/62.

Nº 12159 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de María Mercedes Arias. — Salta, 3 de Setiembre de 1962. — Luis Elías Sagarnaga, Secretario.
e) 10/9 al 24/10/62.

Nº 12140 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 2a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Melchor Rocha y María Ofelia ó Eugenia Velázquez de Rocha. Salta, marzo 29 de 1962.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario
e) 5-9 al 18-10-62

Nº 12138 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Felipe Aguilera.

Salta, Agosto 9 de 1962.

ANIBAL URIBARRI

Escribano Secretario
e) 4-9 al 18-10-62.

Nº 12129 — SUCESORIO:

El Dr. Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Angel Sarapura. Salta, agosto de 1962.

Dr. HUMBERTO FERNANDEZ
Secretario

e) 4-9 al 18-10-62

Nº 12114 — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Vizcarra, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 22 de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
e) 3/9 al 17/10/62.

Nº 12113 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Eduardo Skrivanelli y Bernarda Rueda de Skrivanelli, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, Agosto 27 de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
e) 3/9 al 17/10/62.

Nº 12107 — EDICTOS. — El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: "Nicolás Rementería — Sucesorio", Expte. Nº 2472/62, ha dispuesto llamar por edictos, por treinta días a herederos y acreedores del causante. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Secretaría, Agosto 20 de 1962.

HORACIO A. RUEDA

e) 3/8 al 16/10/62.

Nº 12105 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Sofis León, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Agosto 28 de 1962.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 3/8 al 16/10/62.

Nº 12098 — SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia, 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de don MERCEDES ELIAS y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 24 de 1962

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secret.
e) 30/8 al 15/10/62

Nº 12096 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Dra. Judith L. de Pasquali, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSÉ MEDINA NICOLAS o JOSÉ MEDINA o JOSÉ MEDINA (h). —

METAN, Agosto 27 de 1962

Dra. NILDA ALICIA VARGAS

Abogada — Secretaria

e) 30/8 al 15/10/62

Nº 12093 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte de la Provincia de Salta, cita por treinta días a todos los que se consideran con derechos en la Sucesión de doña JUANA RUIZ DE ALZOGARAY, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

S. R. de la Nueva Orán, Julio 24 de 1962

ANGELINA TERESA CASTRO

Escribana Secretaria

e) 30/8 al 15/10/62

Nº 12023 — SUCESORIO. — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leandro Lazarte.

SALTA, Agosto 3 de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.
e) 24/8 al 3/10/62.

Nº 12022 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 3ª Nominación Dr. Rodolfo José Urtubey, en el juicio sucesorio de don Mariano Flores, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho herederos y acreedores. — Salta, 16 de Agosto de 1962 — MARTIN ADOLFO DIEZ, Secretario.
e) 24/8 al 3/10/62.

Nº 12014 — EDICTO CITATORIO

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de LEON CLEMENTE VALDECANTOS GARCIA, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 16 de agosto de 1962

Dr. Luis Elías Sagarnaga
Secretario

23-8 al 5-10-62

Nº 11996 — Edicto Citatorio:

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Miguel Czarnecki.

S. R. N. Orán, Julio 17 de 1962.

Angelina Teresa Castro

Escribana Secretaria

e) 22/8 al 4/10/62

Nº 11995 — Edicto Sucesorio:

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Amado Abdala.

S. R. N. Orán, Julio 26 de 1962

Angelina Teresa Castro

Escribana Secretaria

e) 22/8 al 4/10/62

Nº 11993 — SUCESORIO:

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Cristián Puló.

Salta, Junio de 1962.

Rodolfo José Urtubey

Abogado — Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación

e) 22/8 al 4/10/62

REMATES JUDICIALES

Nº 12392 — POR JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — MOTOCICLETA — M/DERRI

El 18 de octubre de 1962, a las 16 hs. en Balcárcé 168 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 63.040 m/n. UNA MOTOCICLETA m/Derri, de 98 cc., motor Nº 285.622, bastidor Nº

5873. Revisarla en Tucumán 565 de esta ciudad. OKD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. juicio: "Ejec. Prendaria — MONTERO, José y Cia. vs. COCA, René A. y CARABAJAL, Víctorio — Expte. Número 7491/62". Señala el 20 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.

e) 4 al 8-10-62

Nº 12391 — POR JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — UNA MOTONETA M/DERRI

El 18 de octubre de 1962, a las 16 y 30 horas en Balcárcé 168 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 44.938 m/n. UNA MOTONETA marca Derri, 2 tiempos, 98 cc. motor Nº 276.476 bastidor Nº 15372. Revisarla en Tucumán 565 de esta ciudad ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. juicio: "Ejec. Prend. MONTERO, José y Cia. vs. ESBIZA, Miguel G. y GONZALEZ, Miguelina C. de — Expediente Nº 7510/62". Señala el 20 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos siguientes será rematada SIN BASE.

e) 4 al 8-10-62

Nº 12376 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL — MAQUINA DE COSER Y BICICLETA DE PASEOS PARA DAMA — SIN BASE

El día lunes 8 de octubre de 1962 a las 18 en mi escritorio de remates de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE SIN BASE los siguientes bienes: Una máquina de coser marca "BRONBERG" de dos cajones, a pedal y una bicicleta de paseo para dama, sin marca, cuadro Nº 68591 que se encuentran en poder del Depositario Judicial señor Pedro Pablo Ponce domiciliado en calle Calixto Gauna Nº 59 de la localidad de General Güemes (Prov. de Salta), donde pueden ser revisados por los interesados. ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Ejecutivo. — GUSTAVO A. NORMAND vs. PONCE PEDRO PABLO y YAPURA, HECTOR DEL HUERTO", Expediente Nº 23513/61. En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 3 días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Martillero Público.

e) 4 al 5/10/62

Nº 12389 — POR MIGUEL A GALLO CASTELLANOS

EL 17 DE OCTUBRE DE 1962, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE 80 rollos de quebracho colorado que hacen 60 m3, que se encuentran en la playa del aserradero de Salvador Mazza — (Pocitos), donde pueden revisarse. En el acto 30 por ciento seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días en diarios B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 4a. Nom. en juicio: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. APARICIO ERNESTO — Ejecutivo".
e) 4 al 10—10—62

Nº 12388 — POR MIGUEL A GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — Máquina de cerrar envases de lata.
EL 11 DE OCTUBRE DE 1962, a horas 16, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, una máquina para cerrar envases de lata, sin motor y sin mandril, la que puede revisarse en el domicilio indicado. En el acto 30 por ciento seña a cuenta precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días en B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. C. y C. 4a. Nomin. en juicio: "VILARINO, Crespo Manuel vs. MURATORE, Salvador — Ejecutivo".
e) 4 al 8—10—62

Nº 12382 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE
El día 15 de octubre próximo a las 18 hs., en Deán Funes 169 — Remataré, SIN BASE, 4 raquetas de tenis; 1 prensa para raqueta; 1 juego de living de caña bambú, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y mesa centro; 1 cuadro paisaje; 1 gobelino y 1 cuadro, al óleo, todo lo cual se encuentra en poder del Sr. José Alberto Gómez Rincón, en General Güemes 410 — Ciudad, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON VS. ARTURO LIEBERS ZAMORA, Expte. Nº 28.173|60". Comisión comprador. Edictos por 5 días en B. Oficial y El Intransigente.
e) 4 al 10—10—62

Nº 12378 — POR GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER.

JUDICIAL — SIN BASE
—En juicio ejecutivo TAURUS S. R. L. vs. PEREZ, GERMAN HECTOR" Expte. Nº 24.551|62 — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación SALTA, el día quince de octubre de 1962 a horas 17,30, en calle Caseros 374, SALTA, remataré SIN BASE los siguientes bienes que se hallan en poder de la Señora María An-

gélica S. de Pérez, en la localidad de Yuto (Prov. de Jujuy), en su calidad de Depositaria Judicial: UN TRACTOR marca "Someca" 45 nuevo; 2854 cajones frutales nuevos (1962); 1477 cajones frutales nuevos (1961); 800 cajones frutales usados; Un combinado eléctrico sin marca. Seña 20 por ciento en el acto del Remate, saldo al aprobarse el mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente de Salta y "Pregón" de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

GUSTAVO A. BOLLINGER — Martillero Público.
e) 4 al 10—10—62

Nº 12377 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO.

JUDICIAL — TRES VACAS CON CRIAS PARDO. — SUIZA HOLANDO — ARGENTINO Y SHORTON BICICLETA DE MEDIA CARRERA Y RADIO DE AMBAS ONDAS. SIN BASE

El día 8 de octubre de 1962 a horas 17:45 en mi escritorio de Remate de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE SIN BASE: 1º) Un lote de tres animales vacunos con cría, de raza Pardo — Suiza, Holando — Argentina y Shorton respectivamente marcadas con la marca y seña del señor Nicolás Ríos, seguidamente remataré una bicicleta marca Zanelia de media carrera, rodado 28, cuadro Nº 32.612 y un receptor de radio marca Antofer para corriente eléctrica, onda corta y larga, sin número. Todos los bienes a subastarse incluso animales se encuentran en poder del depositario judicial señor Nicolás Ríos domiciliado en "La Población" Dpto. de Chicoana de esta Pcia. donde pueden ser revisados por los interesados. En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. ORDENA el Sr. Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "GUSTAVO A. NORMAND vs. TELERA PEREYRA SIMON Y NICOLAS RIOS", Ejecutivo — Expte. Número 23530|61. Edictos por 3 días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Martillero Público.
e) 4 al 8—10—62

Nº 12363 — Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL — SIN BASE

El día 10 de octubre próximo a las 17 horas, en Deán Funes Nº 169 — Salta, Remataré, SIN BASE, las minas que se mencionan a continuación y en la proporción que seña de propiedad de Cía. Minera "LA POMA" S. A. denominadas: Mina "Elvira", Expte. Nº 1077 — C — 43,6 pertenencias — Plomo — Mina "La Poma", Expte. Nº 3227 — C — 59, sin mensura; Mina "La Poma" 1º, Expte. Nº 3228 — C — 59, sin mensu-

ra; Mina "Diana", Expte. Nº 3226—C —59. En el acto del remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "Prep. Vía Ejec. LEANDRO JULIO ESCOBAR VS. COMPAÑIA MINERA "LA POMA" S. A. Expte. Nº 29.989|61". Comisión comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 3 al 9—10—62

Nº 12361 - Por: MODESTO S. ARIAS JUDICIAL — 9 Mesas de Bar

El 5 de Octubre de 1962 a horas 11. En mi escritorio de Tucumán Nº 625 Salta. Remataré, SIN BASE 9 Mesas de Madera Tipo Bar. Pudiendo revisarse en calle Alvarado Nº 245 ciudad. Depositario Judicial el Suscripto. Seña 30 por ciento, saldo aprobándose la subasta. Ord. Sr. Juez Paz Letrado 3, juicio: "Humberto Fernández vs. René T. Moisés. Expte. Nº 8505|62. Arancel ley comprador. Edictos: B. Oficial y Foro Salteño. MODESTO S. ARIAS. — Martillero Público y Judicial. Tucumán Nº 625 — Salta.
e) 3 al 5—10—62

Nº 12364 - Por Adolfo A. Sylvester Judicial — Máquina Coser y Radio — SIN BASE

El día 22 de octubre de 1962, a horas 17,30, en Caseros 374 de esta ciudad, venderé SIN BASE, 1 máquina de coser "Magnano", serie 14585, 3 cajones, mueble madera y 1 radio a transistores marca T. K. modelo 101001, 2 ondas, corta y larga, que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Enrique Sarain, General Güemes. En el acto del remate el 30 por ciento de seña. Comisión ley a cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación C. y C. en juicio Nº 26.404 "Ejecución prendaria. Casa Sarain S. R. L. vs. Reynaldo Higinio Gómez." Edictos 3 días con antelación de 10 días a la fecha de la subasta en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Adolfo A. Sylvester
Martillero Público
e) 3 al 5—10—62

Nº 12362 — POR JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON — Judicial — TUPÍ PARA CARPINTERO CON MOTOR — OTRO MOTOR ELECT. — TALADRO ELECTRICO — BASE \$ 5.000.—

El día 26 de octubre de 1962 a horas 17 y 30 en calle General Güemes 410 ciudad. Remataré con la base de pesos 5.000.—, un tupí para carpintero con motor m|Marelli Nº 1509 y cte, alternada; un motor eléctrico marca SK.A Nº 30655 y un taladro eléctrico Pierles Nº 4712308, todo en buen estado y que puede revisarse en calle Islas Malvinas Nº 125 — Ciudad, domicilio del depositario judicial. En el acto de remate

el 30 por ciento de seña es a cuenta del precio de compra. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno con antelación de diez días a la fecha de la subasta. Ordena el Juez de Paz Letrado N° 2 Dr. Ramón S. Giménez en autos: Bco. de Préstamos y Asist. Soc. vs. Roger Alberto Saavedra. Expediente 6975/62. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3 al 5-10-62

N° 12348 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmueble en "ORAN" — BASE
\$ 143.333.32

El día 14 de Noviembre pmo. a las 18 hs., en Deán Funes 169 Salta, Remataré, con BASE DE \$ 143.333.32 m/n., el inmueble ubicado en la Ciudad de San Ramón de la Nueva ORAN, de esta Provincia, consistente en cuatro manzanas de terrenos designados con los Nros. 32-33-61 y 62 del plano de Orán, según título registrado a folio 401 asiento 2 del libro 8 de R.I. de Orán.— Catastro-1500. Valor fiscal \$ 215.000.— En el acto de remate el 30%, saldo una vez aprobada la subasta.— Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — SABANTOR S.R.L. vs. ENRIQUE CASTELLANOS, expte. n° 41.413/61".— Comisión comprador.— Edictos /por 30 días en Boletín Oficial; 25 en Foro Salteño, 5 en EL Intransigente.

e) 2-10 al 14-11-62

N° 12347 — Por: José Alberto Cornejo
JUDICIAL — Inmueble en esta Ciudad —
BASE \$ 28.066.66

El día 25 de Octubre pmo. a las 18 hs., en Deán Funes 169 Salta, Remataré, con BASE DE \$ 28.066.66 m/n., el inmueble ubicado en calle San Felipe y Santiago entre E. Wilde y Arturo E. Dávalos, distante 49,20 mts. de San Felipe y Dávalos, designado como lote 7 de Fracción 4 del plano 1129, con medidas y linderos que le acuerda su TITULO registrado a folio 333 asiento 1 del libro 140 de R.I. Capital. Catastro N° 17430. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: "Prep. Vía Ejec. JUAN CINCOTTA S.A.C.I. vs. NESTOR LAXI y BERTA G. DE LAXI, expte. N° 8362/62". Comisión comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en EL Intransigente.

e) 2 al 23-10-62

N° 13345 — Por: Julio César Herrera
JUDICIAL — Muebles Varios en Metán—
SIN BASE

El 5 de Octubre de 1962, a las 10 horas, en 20 de Febrero 40 de la ciudad de Metán (Provincia de Salta), remataré SIN BASE, 30 mts. de estantería vidrios y un reloj de pared incrustado en la misma; 7 vitrinas mostradores; 1 balanza farmacia m/Verkel; 1 escritorio y 1 ventilador de mesa m/Siam. Revisarlos en 20 de Febrero 54 Metán. ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. del Distrito Jud. del Sud, en el exhorto del Sr. Juez de Ira. Inst. 2da. Nom. de Rosario en el juicio MAYON S.A.I.C. c. José A. RODRIGUEZ — Expte. N° 2444/62, medidas previas. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 2 al 4-10-62

N° 12344 — Por: Julio César Herrera
JUDICIAL — UNA CALDERA — SIN BASE

El 4 de Octubre de 1962, a las 16 hs., en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré SIN BASE, UNA CALDERA a vapor. Revisarla en la fábrica de productos Lácteos, de propiedad Constantino Mellé, sito en Cerrillos

(Salta). ORD. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. juicio: "Ejecutivo — ALIAS LOPEZ, MOYA y CIA. S. A. vs. MELLÉ, Constantino — Expte. N° 26.657/62".— SEÑAL: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 2 al 4-10-62

N° 12339 — Por: José Alberto Cornejo
Judicial — Inmuebles

El día 23 de Octubre pmo. a las 18 hs., en Deán Funes 169 Salta Remataré, con BASE \$ 2.666.66 — \$ 2.666.66 \$ 4.666.66 y 3.333.32 m/n., los inmuebles ubicados en el Partido de Velarde Villa San Pablo, departamento Capital esta Provincia, señalados con los Nros. 1-2-8 y 9 de la Manzana N° 6 del plano N° 1525, con medidas y linderos que le acuerda su TITULO registrado a folio 469 asiento 1 del libro 144 de R. I. Capital.— Catastros Nros. 24.468 24.469—24.465 y 24.466.— En el acto del remate el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 3ra. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Eligio Natal Burgos vs. Humberto José Zigarán Marzari Exp. N° 24.073/62". Comisión comprador Edictos por 15 días en B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Intransigente

e) 1° al 22/10/62

N° 12337 — Por: Ricardo Gudiño
Judicial — Automóvil Chevrolet 1951
SIN BASE

El día 9 de Octubre de 1962, a horas 18,30 en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237 de esta ciudad Remataré SIN BASE: 1 Automóvil marca "Chevrolet" modelo 1951, chapa Municipal de la Capital N° 1006, que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Francisco M. Coll con domicilio en Mitre N° 478, de esta ciudad. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en juicio "Compañía Mercantil, Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Coll, Francisco M. Ejecutivo" Expte. N° 30.666/62.— Señal el 30 0/0. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 1° al 5/10/62

N° 12336 — Por: Ricardo Gudiño
Judicial — Inmueble en Esta Ciudad
BASE: \$ 1.333.30

El día 26 de Octubre de 1962, a horas 18, en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237, de esta ciudad: Remataré con BASE de \$ 1.333.30 equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, el Inmueble ubicado en esta ciudad, de propiedad de D. Largión Aldana, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo.— Inscripción de dominios, límites, linderos, superficie, etc., los que se encuentran anotados al Folio 249, asiento 493 del Libro 12 de Promesa de Venta.

Valor Fiscal: \$ 2.000.— Ordena el

Sr. Juez de Paz Letrado N° 2 en juicio "Prep. Vía Ejecutiva — Angel Aliberti vs. Largión Aldana". Expte. N° 6715/61.— Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial, Foro Salteño y El Intransigente.

e) 1° al 22/10/62

N° 12327 — Por: JORGE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL

Inmueble en Esta Ciudad — BASE \$ 450.000 %
El día 23 de octubre de 1962 a las 18 hs. en Deán Funes 169, Ciudad Remataré con BASE de \$ 450.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Alvarado N° 2162 entre las de Talcahuano y Olavarría, con medidas y linderos que le acuerda su Título registrado a folio 340 asiento 1 del Libro 63 R. I. Capital Catastro N° 11.212.— Valor Fiscal \$ 12.000.— En el acto del remate el 20 0/0 saldo una vez aprobada la subasta.— Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 4ta. Nominación: C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Julio De Zuaní vs. Humberto D'Angelis y Maíta E. T. de D'Angelis, Expte. N° 26.991/62".— Comisión comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días El Intransigente.

e) 28/9 al 18/10/62

N° 12326 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL

Inmueble en "Colonia Santa Rosa"
BASE \$ 333.333.32

El día 19 de Noviembre pmo. a las 18 hs., en Deán Funes 169 Salta, Remataré con BASE de \$ 333.333.32 m/n., el inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa, departamento de Orán de esta Provincia, que fue parte integrante de finca "La Toma", según título registrado a folio 114 asiento 3 del libro 2 de R. I. Orán.— Catastro 2512 — Valor fiscal \$ 600.000 En el acto del remate el 30 0/0, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio "Ejecutivo — Perfecto Otero vs. José Antonio Pardo, Expte. N° 26.905/62".— Comisión comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 28/9 al 12/11/62

N° 12325 — Por: ANDRES ILVENTO
Matrícula 1097. — Año 1981
JUDICIAL

El día 11 de Octubre de 1962, remataré en mt. dom. Mendoza 357 Dpto. 4, a las 18 horas por disposición del Señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación en la ejecución seguida por el Sr. Natal F. Pagés vs. Eduardo Martorell Expte. N°s. 21.508 y 27.507/62 lo siguiente:

- 1 Motor eléctrico marca "Diana Line" N° 0252.106.
- 1 Máquina de tejer hilado, marca "Eibar".
- 1 Equipo electrónico, marca "SIAM DI TELA", N° 1287, con motor a nafta y bomba de agua.
- 1 Motor, marca "SIAM DI TELA" N° 806.824 eléctrico.
- 1 Cocinera a gas de kerosene, con dos hornallas y horno.
- 1 Motor eléctrico "PACKAR" S.A. 220 V1 N° 50060, de 1425 r. p. m. C. Alternada.
- 1 Compresor, marca "SIAM DI TELA", para pintar sin motor y
- 2 Bombas de agua sin motor.— Todo nuevo y en buen estado.

SIN BASE, al mejor postor, dinero de contado seña 30 0/0, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Publicación "Boletín Oficial y diario "El Intransigente". Ver lo que se detalla en mi poder. Comisión a arancel a cargo de los compradores.— Informes al suscrito Martillero

ANDRES ILVENTO — Mendoza 357 Mart. Páb.

e) 28/9 al 11/10/62

Nº 12333 — Por: Miguel C. Tartalos. Judicial — Una Casa en esta Capital BASE \$ 71.333,32 m/n.

El día 24 de Octubre de 1962 a horas 17 y 30 es mi escritorio de remates, sito en Ayda Virrey Toledo Nº 106 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 71.333,32 ó sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta con frente a la calle Toribio Tedín Nº 48 entre la de Francisco de Gurruchaga y Avda. Virrey Francisco de Toledo, Catastro Nº 11417, manzana 36, Sección "B" parcela 37. Títulos al folio 423, asiento 1 del libro 86 del R. I. Capital. Existe una hipoteca en primer término a favor de la Sra. Julia Zapata de Ortelli por \$ 200.000.— m/n., registrada a folio 426, asiento 5 del libro 86 de R. I. Capital.— Ordena Señor Juez en lo Civil primera Instancia Segunda Nominación. Juicio Mena, Antonio vs. Luisa Chaves de Varg ó Luisa C. de Varg ó Lorenza Chaves Viuda de Varg Expte. Nº 30921.— En el acto de la subasta el 30 0/0 del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 15 días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador.

Miguel C. Tartalos — Mart. Público e) 28 al 22/10/62

Nº 12331 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Judicial — Importantes Minas de Plomo — Derechos y Acciones BASE \$ 34.862 m/n.

El día miércoles 10 de octubre de 1962 a hs. 17, en mi escritorio de Remates de calle Buenos Aires 93 de esta ciudad de Salta, Remataré con la Base de \$ 34.862 m/n. los siguientes bienes. a) Mina de plomo denominada "Diana" inscrita en el libro de Registro de Minas Nº 3 a fs. 141 y 142.— b) Mina de Plomo denominada "La Poma" inscrita en el libro de Registro de Minas Nº 3 a fs. 142 y 144 Expediente Nº 3227, c) Mina de Plomo denominada "La Poma" 1º Expediente Nº 3228 (aún sin registro).— Derechos y Acciones en la proporción del 61,66 0/0 de la Mina de Plomo con Ley de Plata denominada "Elvira", situada en el Departamento de La Poma de esta Provincia; expediente Nº 1077, registrada en el Libro de Protocolo de la Propiedad Minera Nº 3— al folio 7—11. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Guitelman Enrique vs. Compañía Minera La Poma S.A.C. é I. Ejecutivo Expte. Nº 24.551/60. Edictos por 5 días en los diarios B. Oficial y El Intransigente. En el acto de la subasta el 20 0/0 del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Mart. Público e) 28/9 al 4/10/62

Nº 12288 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Fraccionadora de Vino — S; Base El día 15 de Octubre pxmo. a las 17 hs. en Deán Funes 169, Salta Remataré SIN BASE un equipo fraccionador de vino p[er] 1500 botellas por hora, compuesto de una máquina lavadora de botellas, rotativa Gloria 3 A; 1 máquina llenadora-corchadora; 1 máquina etiquetadora; 1 cinta transportadora y un plato acumulador de botellas, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Francisco Manuel Alberto Coll en calle Urquiza Nº 424/34, Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30 0/0 saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 en juicio: "Cobro de salarios etc. Valentín Hoyos y Otros vs. José Coll S.R.L. expte. Nº 3250/61". Comisión comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 26/9 al 2/10/62

Nº 12282 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Inmueble en Tartagal

El 13 de Noviembre de 1962, a las 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 96.000.— m/n. importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín de esta Pcia., que s[egún] plano archiviado bajo Nº 40, se lo designa como lote 1 de la manz. 6, encontrándose ubicado con frente a calle Paraguay y Rivadavia, con superficie de 552 m. 2d. Catastro Nº 1151.— Títulos a Fho. 225—As. 1 del Libro R. I. S. Martín. En el acto 30 0/0 de seña a cuenta de la compra, Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en B. Oficial y El Salteño y por 10 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª. Inst. en lo C. y C. 2ª. Nom., en juicio "Gobierno de la Pcia. de Salta vs. Martell, Teobaldo — Ejecutivo".

e) 26/9 al 8/11/62.

Nº 12289 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Inmueble — BASE \$ 33.333,33 M/N.

El día 5 de noviembre de 1962, a horas 11, en el escritorio calle C. Saravia Nº 58 de la ciudad de Güemes, Remataré con la BASE de \$ 33.333,33 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno con casa, parte integrante de mayor extensión, ubicado en el pueblo General Güemes, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, con frente a la calle Capitán Saravia, entre las de Alem y Juan Bautista Alberdi, señalada la edificación con los Nos. 26 y 30, individualizado como lote 5, en el plano Nº 112; con una Sup. de 213 metros 30 decímetros cuadrados, y limita: al Norte, con calle Capitán Saravia; Este, con la fracción Nº 4, que se reservan los vendedores; Sud, propiedad de Jacobo Pichara y otro, y Oeste, con propiedad de Adolfo Ferlanda, designado como lote 6.— Título folio 268 asiento 3 libro 5 de General Güemes.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 933.— Parcela 28 —Manzana 31. Secc. A. Circunscripción 2ª; Seña en el acto 20 o/0 a cuenta del precio de venta.— Ordena: Señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en lo C. y C., en autos: Sucesión, Luis Temer vs. Lazarte, Manuel Guillermo. Prep. Vía Ejecutiva.— Expte. 0535/61.— Comisión a cargo comprador.— Edictos 30 días Boletín Oficial y El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

e) 20/9 al 2/11/62.

Nº 12285 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Inmueble — BASE \$ 82.000.— M/N.

El día 17 de Octubre de 1962 a horas 18, en el escritorio: Buenos Aires 12, de esta ciudad, Remataré con la BASE de Ochenta y Dos Mil Pesos M/N. (\$ 82.000.—), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno con casa, y todo lo demás plantado, cercado y cercado, con frente a la calle

Catamarca, señalada con el Nº 171, entre las de General Urquiza y General Alvarado, de esta ciudad, teniendo de extensión 7 metros 30 centímetros de frente de Norte a Sud, por 47 metros 70 centímetros de fondo, de Este a Oeste. Sup. 348 metros 2. 21 decímetros 2. dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad que fue del Banco Constructor de Salta; Sud, con propiedad que fue de D. Pablo Saravia y Otro; Este, con propiedad que fue de Pablo Reviriego y Oeste, con calle Catamarca.— Título folio 434, asiento 5 libro 10 R. de I. Capital.— Nomenclatura Catastral— Partida Nº 5047.— Manz. 10.— Parcela 26.— Secc. D.— Circunscrip. 1ª.— Seña: en el acto el 30 0/0 a cuenta del precio de venta.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo C. y C. en autos: "Hurtado y Ruiz S. R. L. vs. De la Vega, Luis María.— Embargo preventivo y ejecución".— Expte. 30272/61.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

ARTURO SALVATIERRA

e) 20/9 al 10/10/62.

Nº 12228 — Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Inmueble en Es'a Ciudad, Pasaje Cafayate Nº 710 —BASE \$ 49.120,04.

El 11 de Octubre p. a las 17 horas, en mi escritorio: Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Cuarta Nominación en juicio Ejecutivo Mercedes Condori vs. Asunción Guaymá 6 Guaimás y José Flores Rojas, Expte. Nº 27345/62, remataré con la BASE de Cuarenta y Nueve Mil Ciento Veinte Pesos con Cuatro Centavos, un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y cercado, Pasaje Cafayate Nº 710, con una superficie de 299,20 mts. 2. (11 mts. x 27 mts.).— Parcela 2 manzana 56 a Sección, F. Catastro 16.649.— Con límites y demás datos en sus títulos inscriptos al folio 407 asiento 1 Libro 179 R. I. Capital.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial 15 publicaciones.

MARTIN LEGUIZAMON

e) 19/9 al 9/10/62.

Nº 12223 — Por: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — Fracción de Tierra en San Carlos — BASE \$ 360.— M/N.

El 6 de Noviembre de 1962, a las 16 hs., en Bolívar 168 de esta ciudad, Remataré con la BASE de \$ 360.— m/n., Una Fracción de Tierra ubicada en El Barrial, Dpto. San Carlos, Provincia de Salta.— Corresponde esta propiedad al señor Jesús Escalante, por títulos que se registran al folio 217, asiento 1 del libro 4 del R. I. de San Carlos.— Catastro Nº 45.— Linderos: los que dan su títulos. Medidas: frente sobre camino vecinal que empalma Ruta 34, 45 mts.; contrafrente 45 mts. 81 cms.; costado sudeste 161 mts.; noreste 165 mts.; Sup. Total: 7.350 mt. 2.— Ord. el Sr. Juez de Paz Leirado Nº 1 en el juicio: "Ejecutivo — Mamaní, Luis vs. Jesús Escalante, Expte. Nº 5786/61". Seña: el 30 o/0 en el acto.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por treinta días Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Intransigente.

JULIO CESAR HERRERA

e) 19/9 al 31/10/62.

Nº 12201 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — Inmueble — BASE \$ 260.000.—

El día 11 de Octubre pxmo. a las 18 hs. en Deán Funes 169, Salta, Remataré con BASE de \$ 260.000.— m/n. el inmueble ubicado en calle Lerma Nº 226 de esta Ciudad, con medidas y linderos que le acuerda su Título inscripto al folio 32 asiento 4 del libro 49 de R. I. Capital.— Catastro 5221.— En el acto del remate el 30 o/0 saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ª. Instancia 3ª. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria, — Petrona Faride Diva de García vs.

Francisco M. Alberto Coll y Otros, Expte. N° 24.610/62.— Comisión de comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial; 10 en Foro Salteño y 5 en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

e) 17/9 al 5/10/62.

N° 12195 — Por: Carlos L. González Rigau (De la Corporación de Martilleros).
Judicial — Inmueble — Base \$ 55.333.32

El día 16 de octubre de 1962 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en calle S. del Estero 166 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación, en autos — Ejecutivo "Julio Montalveti vs. Ricardo Sandoval Mejías" Expte. N° 27.559/62. Remataré con BASE de Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Dos Centavos (\$ 55.333,32 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle San Luis N° 969 de esta ciudad, inscripto al folio 215 Asc. 1 del Libro 2 R.I. de la Capital Catastro 6073 Sec. B Manz. 52 parcela 35. Esta propiedad reconoce Hipoteca a favor del Banco de Préstamos y A. Social por \$ 20.000.— Señal: 30 0/0 y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta 12 de Setiembre de 1962.

Carlos L. González Rigau — Martillero Público.
e) 17/9 al 5/10/62.

N° 12190 — Por: Ricardo Gudíño.

Judicial — Inmueble — En esta Ciudad

BASE: \$ 283.120.—

El día 11 de Octubre de 1962 a Hs. 18, en mi escritorio de calle Pellegrini N° 237 de esta ciudad; Remataré con BASE de \$ 283.120. importe del crédito hipotecario que se reclama, en el juicio en donde se ordena la subasta caratulado: "C.I.M.A.C. S.R.L. vs. José Neri — Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 23917/62. El Inmueble de propiedad del demandado, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Albuja, señalado con el N° 272, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo.— Inscripción de dominio, límite, linderos, superficie, etc. los que se encuentran anotados a folio 409, asiento 1 del libro 275 de R.I. de la Capital.

Gravámenes: los que rolan en el informe de fs. 42 de autos — Catastro N° 39.823 — Valor Fiscal: \$ 81.000.— Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C y C, en el juicio detallado más arriba N° 23917/62 — Señal de práctica.— Comisión de ley a cargo del comprador.— De acuerdo a la cláusula tercera del contrato de compra venta e hipoteca, el deudor en caso de remate, está obligado a entregar el Inmueble subastado libre de ocupantes.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Otros datos e informes en Pellegrini N° 237. Ricardo Gudíño — Martillero Público.

e) 12/9 al 4/10/62.

N° 12189 — Por: Ricardo Gudíño.

Judicial — Inmueble en esta Ciudad Base \$ 2.340.000.—

El día 23 de Octubre de 1962, a horas 18, en mi escritorio de calle Pellegrini N° 237, de esta ciudad; Remataré con BASE de \$ 2.340.000.— (Dos Milones Trescientos Cuarenta Mil Pesos), importe de los créditos hipotecarios que se detallan en el informe de la D.G.I. que corre agregado a fs. 58 vta. del Expte. donde se ordena la subasta caratulado: "Manufacturas de Tabacos Villagrán vs. Suscesión Coll, José o herederos de José Coll — Ejecutivo" Expte. N° 5618/61 y Expte. N° 30410/62 caratulado: "Juncoza, Francisco o Francisco Lorenzo vs. Coll, Juan José Francisco, Francisco Manuel Aberto y otros — Ejecución Hipotecaria", acumulado al anterior; El Inmueble de propiedad de los demandados, ubicados en esta ciudad, con frente a la calle Urquiza entre las calles Alberdi y Florida y

señalado con los N°s. 620 y 634, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo.

Inscripción de dominios, límites linderos, superficies, etc.

Los que se encuentran anotados a folios 491, asiento 1 del libro 217 de R.I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N° 4964 — Sección E — Manzana 16 — Parcela 12 — Valor Fiscal: \$ 360.000.— Este Inmueble ha sufrido la siguiente modificación: La venta de una fracción, registrada a folio 68, asiento 2, del libro 153 de R.I. de la Capital, según Plano 3678 — Ordena el señor Juez de 1a. Instancia 5ta. Nominación en lo C y C, en el juicio nombrado precedentemente N° 5618/61 y 30410/62 acumulados.— Señal: 20 0/0 del precio de venta, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Ricardo Gudíño — Martillero Público — Pellegrini 237.

e) 12/9 al 4/10/62.

N° 12151 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL — Finca en "Anta" —

BASE \$ 533.333.32

El día 26 de Octubre pmo. a las 18 horas, en Deán Funes 169, Salta, Remataré, con BASE de \$ 533.333.32 m/n., el inmueble rural denominado "Sauce Solo", ubicado en el Partido de Pitos, Dpto. de Anta, de esta Provincia, con Superficie de Diez Leguas Cuadradas más o menos, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte finca Macapillo Vieja; Sud. finca Santa Rosa; Este línea de Tolloche y Oeste Río Pasaje, según Tff. registrado a folio 275 asiento 1 del libro 4 de R. I. de Anta.— Catastro 431 — Valor fiscal \$ 800.000.— m/n.— En el acto del remate el 30 olo. saldo una vez aprobada la subasta.— Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo N° 1, en juicio: "Cobro de Sueldos, etc.— Juan P. Díaz vs. Antonio Arañda o Antonio Arañda Ruiz, Expte. N° 2080/57".— Comisión de comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 25 en Foro Salteño 5 en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

e) 7/9 al 23/10/62.

N° 12146 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

— JUDICIAL — Inmueble en Gral. Güemes —

— BASE \$ 325.000.—

El día 24 de Octubre pmo. a las 18 horas, en Deán Funes 169, Salta, Remataré, con BASE de \$ 325.000.— m/n., el inmueble ubicado en calles San Martín y 20 de Febrero de la Ciudad, de Gral. Güemes, esta Provincia, individualizados como fracciones o departamentos A, B y C del Plano N° 849 del legajo de Planos de Gral. Güemes, con medidas y linderos que le acuerda su Título registrado a los folios 3 a 5 asientos 3 y 4 del libro 15 de R. I. Nomenclatura Catastral: Dpto. Gral. Güemes — Sección A. — Manzana 22 — Parcela 14 — Catastro N° 384.— En el acto del remate el 30 olo. saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria — Cesáreo Francisco Montero y Sociedad Higino Sorrentino S.R.L. vs. Luis María de la Vega, Expte. N° 42.853/62".— Comisión de comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 25 en F. Salteño y 5 en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

e) 6/9 al 22/10/62.

N° 12131 — POR: RICARDO GUDIÑO

Judicial — Inmueble ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma — BASE:

\$ 240.000.00

El día 24 de octubre de 1962, a horas 18.00, en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237, de esta ciudad; RE-

MATARE: CON BASE de \$ 240.000.00 o sea las 2/3 partes de la avaluación fiscal, 1 Inmueble que forma parte de la Finca denominada "El Carmen", ubicada en las inmediaciones del pueblo de Rosario de Lerma, con frente al Carril Nacional, que va de Rosario a Quijano y que es la prolongación de la calle 9 de Julio. Extensión: 20 metros de frente por 49 mts. de fondo. Superficie: 980 metros cuadrados. Límites al N. E. Con el camino Nacional o calle 9 de Julio y por los otros rumbos a N. O. S. O. y S. E. con terrenos de la finca "El Carmen". Catastro N° 683. Título Folió 364, asiento 2 del Libro 15 del R. I. de Rosario de Lerma. Señal el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de Paz Villado Secretario N° 1, en juicio: "VILLAMAYOR, ANGELICA ALEMAN DE vs. MARIA M. SANTOS de CANCUARI — EJECUTIVO" Expte. N° 6255/61. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial, 25 días en el Foro Salteño y 5 días en el diario El Tribuno.

e) 4-9 al 18-10-62

N° 12125 Por: Miguel A. Gallo
Castellanos

JUDICIAL — Tres octavas partes indivisas inmueble en Cafayate

El 25 de Octubre de 1962, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 1.122.500.— M/N., importe equivalente a las tres octavas partes de las dos terceras del valor fiscal de los inmuebles denominados "EL TRANSITO" y "SAN ISIDRO", conocidos actualmente con el nombre de "EL TRANSITO", las porciones indivisas que tienen los demandados en la proporción de las 3/8 partes en total, de esos inmuebles, que se encuentran ubicados en las inmediaciones del pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre, con exclusión de una fracción de tierra con todo lo edificado ubicada en el paraje "San Isidro", de acuerdo a plano n° 38 y con exclusión también de otra fracción de plano n° 37, con extensión y límites que le dan sus títulos. N. Catastral: Part. N° 776. Títulos inscriptos a Flio. 301, Asiento 337, del Libro G. de Títulos de Cafayate. En el acto 30% de señal a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco en El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, en juicio: "MAGGIPINTO, Juan vs. MOSCA, Adolfo; COLI DE MOSCA, Luisa y Luis BARTOLETTI-Ejecutivo".

e) 4/9 al 18/10/62

N° 12123 — Por: Miguel A. Gallo
Castellanos

Judicial — Finca "La Merced" en Dpto. de Cerrillos

El 26 de Octubre de 1962, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 114.666.66 $\frac{2}{3}$ importe equi-

valente a las 2/3 partes de su valor fiscal, una fracción de terreno parte integrante de la finca rural denominada "La Merced", ubicada en el Partido del mismo nombre, Dpto. de Cerrillos, fracción que se archiva bajo N° 99, tiene una superficie de 25 hectáreas 4953, 52 m2. Límites; los que le dan sus títulos. Gravámenes: está afectada con embargos y una hipoteca a favor de don Clodomiro Liendro por \$ 380.900.— m/n. reg. esta última a. folio. 195, asiento. 17, Libro 6 R. I. Cerrillos. Títulos: a folio. 137, as. 1 del mismo Libro. Catastro N° 1.709. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por tres en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en autos: "Ejecutivo.— MACAFERRI, Juan Carlos vs. CORREA, Baldomera J. de y CORREA, Miguel N.",— Exptes. N°s. 8344 y 8348/62.

e) 4/9 al 18/10/62

N° 12120 — Por: Julio César Herrera JUDICIAL — DOS INMUEBLES EN ROSARIO DE LERMA — BASES \$ 146.000 y \$ 5.333.32 M/N.

El 19 de Octubre de 1962, a las 16 horas, en Balcarce 168 de esta ciudad, remataré con las bases de las dos terceras partes de su valuación fiscal los siguientes inmuebles: 1°) UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado y plantado; ubicado en Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma (Provincia de Salta, individualizado como lote 7, catastro número 1477. LINDEROS: Norte: calle sin nombre; sud: lote 8; este: calle J.B. Alberdi y Oeste: lote 6. BASE \$ 146.000 M/N. MEDIDAS: 995 m2.; 2°) UN INMUEBLE, ubicado en Rosario de Lerma (Pcia. de Salta), individualizado como lote 8, Catastro N° 1478. LINDEROS: Norte: lote 7; Sud: lote 9; este: calle J. B. Alberdi y oeste: lote 6. BASE \$ 5.333.32 M/N. MEDIDAS: 510 m2. Corresponden estos inmuebles al señor NICOLAS TAIBO, por títulos que se registran al folio 223, asiento 1 del libro 17 del R. I. de Rosario de Lerma. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en los autos: "Ejecutivo — ALIAS LOPEZ, MOYA Y CIA. vs. TAIBO, Nicolás — Expte. N° 30.459/62". SEÑA: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente.

e) 4/9 al 18/10/62

N° 12108 — Por: RAUL MARIO CASALE JUDICIAL — Finca Rural en Orán — BASE \$ 286.666.—

El día 19 de Octubre de 1962 a horas 17, en mi escritorio de Remates, Mitre 398 — Salta. Remataré, con BASE de \$ 286.666.— m/n. (Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos M/N.), total de las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble rural denominado Invernada, parte integrante de la finca Aconcagua, ubicada en el Dpto. de Orán (Salta); y con una superficie de 143 hectáreas 3387 mts.2 10 cms.2. catastro N° 4907, inscripta a folio 241, asiento 1 del libro

30 del R. I. de Orán; y que limita al Norte con el Río Bermejo, que la separa de la finca Isla de Ruiz de la Suc. de Enrique Vuitaz; al Sud con el Río Bermejo que la rodea y separa de la finca Bermejo de Vuitaz y Lafuente; al Este limita también con el Río Bermejo, que la separa de la finca Isla de Ruiz de la Suc. Vuitaz y al Oeste, con la finca Aconcagua de Julio Pizetti.— Esta propiedad reconoce asimismo dos embargos a favor del Banco Provincial de Salta, que se detallan en el informe de la Dirección Gral. de Inmuebles que corre agregado a fs. 15 y vta. del Expediente Ejecutivo objeto de esta subasta. Ordena S. S. el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Enrique A. Sotomayor en el Juicio "Ejecutivo — Abraham Simón vs. Río Bermejo S. A. Agraria e Industrial" — Expte. N° 30958/1962. En el acto del remate el 30 o/o como seña y a cuenta de precio — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones de Edictos por el término de treinta días en El Intransigente y Boletín Oficial.— Raúl Mario Casale, Martillero Público.— Informes Telf. 4130.

e) 31/8 al 16/10/62.

N° 12025 — Por: RAUL MARIO CASALE JUDICIAL — TRE VALIOSAS FINCAS RURALES-AGRICOLAS GANADERAS EN EL Dpto. LA VIÑA, CORONEL MOLDES — BASE \$ 1.000.000.—

El día 11 de octubre de 1962 a horas 17, en mi escritorio de remates, Mitre 398, Salta, remataré en conjunto las propiedades rurales que se mencionan a continuación, con la BASE DE UN MILLON DE PESOS M/N. total de la hipoteca en primer término que registrarán las mismas a favor del Banco Provincial de Salta a folio 148, Asiento 3 — Libro 1. de LA VIÑA.

I°) — Finca denominada "VILLA ELVIRA", ubicada en CORONEL MOLDES-DPTO de LA VIÑA de esta Provincia, con una extensión de treinta hectáreas aproximadamente, cinco hectáreas de frente por seis de fondo y comprendida dentro de los siguientes límites: Al "Este" con el camino Nacional de Salta a Guachipas; que la separa con terrenos de Don Tomas Acosta; al "Oeste" con propiedad de Don Samuel Córdoba; al "Sud" con propiedad de los herederos de Don Ramón Rosa Molla, y al "Norte", con propiedad de Oñatibia y Moreno-Título registrado a folio 147, asiento 2 del Libro 1 del R.I. de La Viña. Catastro N° 252.

II°) — Fracción de terrenos de 25 hectáreas más o menos (continuación Finca Villa Elvira) o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Al "Norte" con camino Nacional que va a la Estación de la localidad, al "Sud" con propiedad de la Sucesión de Medrano; al "Este" con camino que va a Guachipas; y el "Oeste" con propiedad de Abel Núñez. Título registrado a folio 315, asiento 1, Libro 1 del R.I. de La Viña. Catastro N° 337.

III°) — Finca denominada SAN LORENZO o (La Lorenza) continuación Finca Villa Elvira, ubicada en Coronel Moldes y con extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Al "Norte" con camino vecinal que va del ruelo a la Finca Piedras Moradas; al "Sud" con terrenos que fueron de los herederos de Sixto Orellana y Rosalío Peralta, hoy llamada Finca Armonía; al Este propiedad hoy de la Sra. Rosa del Valle Juárez de Acosta; y al "Oeste" con vías del F.F.C.C. Central Norte. Título registrado a folio 83, asiento 1, Libro 2 del R.I. de La Viña-Catastro 920.— Estas propiedades acusan también dos embargos que se detallan en el Informe de la Dirección Gral. de Inmuebles que corre agregado a fs. 26 y vta. del expediente N° 42475/1962 donde se ordena la presente subasta.— Ordena S.S. el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Dr. Ernesto Samán, en el Juicio "Ejecutivo ISASMENDI, Ricardo vs. ACOSTA, Rosa del Valle Juárez de, Exp. N° 42475/1962.—

Seña 20% del precio de venta, saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Comisión de ley a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en el Boletín Oficial; 27 días en el FORO SALTEÑO y tres días en "El Intransigente".— RAUL MARIO CASALE, Martillero Público —Mitre 398— T. E. 4130. e) 24/8 al 8/10/62

N° 12005 — Por Carlos L. González Rigau — (De la Corporación de Martilleros) — Judicial — Inmueble Rural

El día 15 de octubre de 1962 a horas 17.30 en mi escritorio de remate sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en autos Ejecutivo "VENANCIO GUADI DAGUM VS MIGUEL N. CORREA y BALDOMERA J. de CORREA" Expte. N° 42.659/62 — Remataré con base \$ 114.666,66 m/n. CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal la finca "LA MERCED" ubicada en La Merced, Dpto. Cerrillos, que les corresponde a los demandados por título registrado a folio 137 asc. 1 del Libro 6 R. I. de Cerrillos — SEÑA: 30 por ciento y comisión de arancel en el acto del remate — SALDO: a la aprobación de la subasta — Edictos 30 días en Boletín Oficial 25 en Foro Salteño y 5 El Tribuno — Esta Propiedad reconoce Hipoteca a favor del Sr. Clodomiro Liendro por la suma de \$ 380.900.00 m/n. reg. a folio 195 asc. 17. — Salta, 21 de agosto de 1962 — CARLOS L GONZALEZ RIGAU — Martillero.

e) 23—8 al 5—10—62

N° 11999 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Judicial — Inmueble en la Localidad Veraniego de "Campo Quijano — BASE \$ 146.000.— m/n.

El día 10 de octubre del año 1962 a Hs. 17,30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, Remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 146.000 m/n. el lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y cuyo dominio se encuentra inscripto al folio 223 asiento 1 del Libro 17 del R.I. de Rosario de Lerma, Nomenclatura Catastral: Partida N° 1477.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: que le sigue contra Taibo Nicolás Ejecutivo Exp. N° 29.581/61.— En el acto de la subasta el 30 o/o del precio como seña y a cuenta de mismo. Edictos por 30 días en los diarios, Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en el diario El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo Mart. Públ.

e) 22/8 al 4/10/62

CITACIONES A JUICIO

Nº 12341 — Edicto Citatorios:

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Sud—Metán, en autos: Curador De Bienes y De Administrador Provisorio de los Bienes del Dr. Segundo Exequiel Molina", cita por el término de cinco días a Segundo Exequiel Molina a comparecer en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en los diarios "El Intransigente" de la Ciudad de Salta y "La Gaceta" de la ciudad de Tucumán.

Metán, Setiembre 19 de 1962.

Milda Alicia Vargas

Abogada — Secretaria

e) 1º al 5/10/62

Nº 12277 — CITACIÓN A JUICIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. Civil y Com. de 4ª. Nominación CITA por veinte días en diarios Boletín Oficial y "Foro Salteño", a Herederos y Sucesores de doña Eugenia Marianini para que comparezcan a tomar intervención en autos: "VIDAL TOLOSANA, Josefa Juana Palacio de vs. Herederos y Sucesores de Eugenia Marianini. Filiación Natural", bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio en caso de no comparecer dentro de dicho término. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.

SALTA, Setiembre 24 de 1962

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 26/9 al 24/10/62.

Nº 12198 — EDICTOS:

—El Dr. Benjamín Pérez, Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2 de la Pcia. de Salta en los autos: "Embargo Preventivo — Casanova, Carlos Enrique vs. Harold Hecht Production", hoy Ordinario, cita y emplaza a la demandada para contestar la acción por el término de diez días, bajo apercibimiento de tenerse a la demandá por contestada en rebeldía. — Asimismo se le emplaza la constitución del domicilio legal dentro del radio de 25 cuadras del asiento del Tribunal bajo apercibimiento de tenerle por tal la Secretaría del mismo y que los días lunes, miércoles y viernes son días de notificaciones en Secretaría. — Edictos por veinte días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Susana Haydée Ramos — Escribana Secret.

SALTA, Setiembre 12 de 1962.

SUSANA HAYDEE RAMOS — Esp. Secret.

e) 17/9 al 15/10/62

Nº 11991 — Edicto Citatorio: El doctor Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, ha ce saber a los Señores Juan Carlos Benigno Bertagnolio, Soc. Col. Com. Arias y Cía., Joaquín A. Obrador, Manuel Olivero, Angela Sajia de González Soto, I. Garécá y Cía. y Carlos A. Infante, que en los autos "Ejecutivo: Mazzoccone y De Tommaso S. R. L. c/ Manuel Flores, Amelia A. de Flores, Reynaldo Flores y Otros", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo bajo Expte. Nº 42.270/62, se ha ordenado el remate de los bienes embargados en autos que lo son los siguientes todos de propiedad de los demandados: a) Catastro Nº 503; Título registrado al folio 146, asiento 13

del libro 19 R. I. de Orán; b) Catastro Nº 1896; Título registrado al folio 263/4, asiento 1 del libro 22 R. de I. de Orán. c) Catastro Nº 503; Título registrado al folio 269, asiento 1 del libro 22 R. de I. de Orán; d) Catastro 469; Título registrado al folio 275 y 281, asientos 1 y 1 del libro 22 R. de I. de Orán; e) Catastro 472; Título registrado al folio 287, asiento 1 del libro 22 R. de I. de Orán; f) Catastro Nº 470; Título registrado al folio 293, asiento 1 del libro 22 R. de I. de Orán; y g) Catastro Nº 471; Título registrado al folio 299, asiento 1 del libro 22 R. de I. de Orán, remate que deberá realizarse el día 17 de Diciembre de 1962, en el escritorio del Martillero don José Alberto Cornejo, calle Deán Funes Nº 169, de esta ciudad, a horas 18, para que ejerciten su derecho si quisieran, y bajo apercibimiento de tener por cancelado el gravamen si no compareciesen dentro de cuarenta días hábiles (Art. 481, C. Proc.). — Dr. Humberto Fernández:

Salta, Agosto 14 de 1962.

Humberto Fernández

Secretario del Juz. de 1ª Nom. Civ.

e) 22/8 al 19/10/62.

SECCION COMERCIAL

ESTATUTO SOCIAL:

Nº 12383 — PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "RAMON ESTEVE E HIJOS S. A. C. I. A. E. I."

En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesentidos, se reúnen en el local de la calle Avenida Bolivia número mil novecientos esquina Coronel Luis Borja Díaz de esta ciudad, las personas cuyos nombres y demás datos personales se indican más adelante, las cuales después de un cambio de opiniones, deciden constituir una Sociedad Anónima, la que se denominará "Ramón Esteve e Hijos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", continuadora en forma de Sociedad Anónima, de los negocios de la sociedad de hecho que gira en esta plaza y en el pueblo de "La Viña" bajo la razón social de Ramón Esteve — Barracas — Frutos del País" o "Ramón Esteve e Hijos — Barracas — Frutos del País", con domicilio legal en el pueblo de "La Viña" Provincia de Salta. — La que se encuentra integrada por los señores: Ramón Esteve; María de los Remedios Balcells de Esteve, Cesilio Ramón Esteve, Beatriz Esteve Balcells, Urbana Esteve Balcells, Ricardo Romualdo Esteve y Martín Ramón Esteve. — Manifiestan también los constituyentes que esta Sociedad Anónima se formaliza sobre la base de la Sociedad citada, por haberlo dispuesto así los socios, agregando que la nueva Sociedad Anónima será continuadora de los negocios sociales de la Sociedad de hecho "Ramón Esteve e Hijos" a cuyo activo y pasivo toma a su cargo a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, dejando aclarado que las operaciones comerciales realizadas a partir de dicha fecha, se transcribirán en los libros comunes de la sociedad de hecho, hasta tanto la sociedad anónima tenga los propios, rubricados, en cuya oportunidad se volcarán las operaciones en ellos, todos los antecedentes contables y documentación respectiva quedarán en poder de la Sociedad Anónima, por lo expuesto todos los constituyentes deciden:

PRIMERO: Que en base a la citada Sociedad de Hecho, dejan constituida la Sociedad Anónima Ramón Esteve e Hijos, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", la que se registrará por los Estatutos que se aprueban en este acto y cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente Acta de Constitución.

SEGUNDO: La Sociedad Ramón Esteve e Hijos, Sociedad Anónima, se constituye sobre la base de la sociedad de hecho Ramón Esteve e Hijos o Ramón Esteve — Barracas — Frutos del País", aprobándose el Inventario y Balance General al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno y que firma por los socios y por Contador Público de la Matrícula, se incorpora como parte integrante de esta Acta de Constitución.

TERCERO: En esta oportunidad se resuelve emitir la serie primera compuesta de treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, las que hacen un monto de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, en acciones al portador del tipo ordinarias clase "A" de cinco votos por acción, resultando suscriptas totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Ramón Esteve: suscribe trece mil (13.000) acciones de cien pesos o sea Un Millón Trececientos Mil Pesos (\$ 1.300.000.— m/n). — María de los Remedios Balcells de Esteve: suscribe nueve mil (9.000) acciones de cien pesos cada una o sea Novecientos Mil Pesos (\$ 900.000.— m/n). — Cesilio Ramón Esteve: suscribe un mil (1.000) acciones de cien pesos cada una o sea Cien Mil Pesos (\$ 100.000.— m/n). — Beatriz Esteve Balcells: suscribe un mil (1.000) acciones de cien pesos cada una o sea cien mil (\$ 100.000 m/n.) Urbana Esteve Balcells: suscribe un mil (1.000) acciones de cien pesos cada una o sea Cien Mil Pesos (\$ 100.000 m/n.) Ricardo Romualdo Esteve: suscribe un mil (1.000) acciones de cien pesos cada una o sea cien mil pesos (\$ 100.000 m/n). Martín Ramón Esteve: suscribe un mil (1.000) acciones de cien pesos cada una o sea cien mil pesos (\$ 100.000 m/n.) Jorge Félix Osán: suscribe un mil (1.000) acciones de cien pesos cada una o sea cien mil pesos (\$ 100.000 m/n.) Antonio Dimas Palma: suscribe un mil (1.000) acciones de cien pesos cada una o sea cien mil pesos (100.000 m/n.)

El total del capital suscripto alcanza a la suma de —Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, el que se encuentra totalmente integrado en las proporciones y formas que se detallan más adelante, ya conformidad al Estado General Patrimonial al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno del cual resulta los créditos a favor de cada accionista constituyente, de acuerdo al siguiente detalle: Ramón Esteve: Saldo en cuenta capital de (\$ 1.316.370,43) Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Trececientos Setenta Pesos Con Cuarenta y Trece Centavos Moneda Nacional, íntegra (\$ 1.300.000 m/n.) Un Millón Trececientos Mil Pesos Moneda Nacional, quedando a su favor un saldo de (\$ 186.370,43 m/n) Ciento Ochenta y Seis Mil Trececientos Setenta Pesos Con Cuarenta y Tres Centavos Moneda Nacional en cuenta particular.

En dicho monto se encuentran incluido el importe de (\$ 200.000), Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, valor del inmueble denominado "Finca Entre Ríos" ubicado en el departamento de La Viña inscripta en el Registro Inmobiliario bajo catastro Nº 13.588 al folio Nº 33 asiento Nº 1 del libro segundo R. I. del departamento de La Viña, el día 8 de marzo de 1944 y cuya descripción figura en el Inventario de Constitución.

El titular del dominio del inmueble que se transfiere a la Sociedad como parte de Capital se compromete personalmente a efectuar la escritura traslativa pertinente una vez que la Sociedad Anónima obtenga su Personería Jurídica. — María de los Remedios Balcells de Esteve: saldo en cuenta Capital

(993.000) novecientos noventa y tres mil novecientos pesos moneda nacional, integra (900.000) novecientos mil pesos moneda nacional, quedando a su favor (\$ 93.900) noventa y tres mil novecientos pesos moneda nacional, que se acreditará en cuenta particular. — El monto total de su aporte corresponde a los siguientes bienes que la Sociedad de Hecho usaba y explotaba en su propio beneficio, pero que se encuentran bajo la titularidad de la señora Balcells de Esteve la que por este acto transfiere, en carácter de aporte de Capital, a la Sociedad Anónima que se constituye; Un inmueble denominado La Pirgua o Piragua o Saladillo, ubicado en el Departamento de Guachipas segunda sección; Alemania é inscrita bajo catastro N° 10-416 al folio 9 asiento N° 87 del libro 27 del departamento de Guachipas, al día 26 de diciembre de 1934, y cuya descripción figura en el Inventario de Constitución. — Un inmueble denominado El Mollar, ubicado en el departamento de Guachipas, colindante con el anteriormente descrito, el que se encuentra registrado bajo catastro N° 10-316 al folio 22 asiento N° 4 del libro N° 1 del R. I. del departamento de Guachipas el día 23 de diciembre de 1949 y cuya descripción figura en el Inventario de Constitución. — Un inmueble ubicado en el pueblo de La Viña, de una extensión de 30 x 80 mts. en el cual se encuentra constituida una casa habitación, depósitos e instalaciones de Barraca, registrada bajo catastro N° 13-205 é inscripto al folio N° 536 asiento N° 486 del libro 27 del R. I. del Departamento de La Viña el día 26 de diciembre de 1934 y cuya descripción figura en el Inventario de Constitución. — El importe por el que se transfieren estos bienes es de: (\$ 100.000) cien mil pesos moneda nacional, (\$ 100.000) cien mil pesos moneda nacional y (\$ 200.000) doscientos mil pesos moneda nacional respectivamente. — Cesilio Ramón Esteve: saldo en cuenta de (\$ 115.150) ciento quince mil ciento cincuenta pesos moneda nacional, integra (\$ 100.000) cien mil pesos moneda nacional quedando a su favor (\$ 15.150) quince mil ciento cincuenta pesos moneda nacional que se le acreditará en cuenta particular. — Beatriz Esteve Balcells: saldo en cuenta Capital según Balance de Constitución de (\$ 100.000) cien mil pesos moneda nacional, integra totalmente los (\$ 100.000) cien mil pesos moneda nacional. — Urbana Esteve Balcells: saldo en Cuenta Capital según Balance de Constitución de (\$ 100.000) cien mil pesos moneda nacional, integra totalmente los cien mil pesos (\$ 100.000). Ricardo Romualdo Esteve: saldo en cuenta Capital de (\$ 114.500) ciento catorce mil quinientos pesos moneda nacional, integra (\$ 100.000) cien mil pesos moneda nacional, quedando un saldo a su favor de (\$ 14.500) catorce mil quinientos pesos moneda nacional que se acreditará a su cuenta particular. — Martín Ramón Esteve: saldo en cuenta Capital de (\$ 118.540) ciento diez y ocho mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional, integra (\$ 100.000) cien mil pesos moneda nacional, quedando un saldo a su favor de (\$ 18.540) diez y ocho mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional que se acreditará a su cuenta particular. — Miguel Orús: integra la suma de (\$ 100.000) cien mil pesos moneda nacional, proveniente de un crédito que tiene a su favor según detalle del Balance de Constitución. — Antonio Dimas Palma: integra la suma de (\$ 100.000) cien mil pesos moneda nacional proveniente de un crédito que tiene a su favor, según detalle del Balance de Constitución. — Jorge Félix Osán: integra la suma de (\$ 100.000) cien mil pesos moneda nacional, proveniente de un crédito que tiene a su favor, según detalle del Balance de Constitución.

Para un mejor análisis e interpretación, se adjunta a la presente una planilla analítica de suscripción y aporte. — Resultando de la misma y de lo detallado más arriba, la capitalización de los saldos acreedores y aportes descriptos por un valor de (\$ 2.000.000) tres

millones de pesos moneda nacional, importe del Capital Suscripto, en el presente acto.

CUARTO: Se resuelve establecer en cinco el número de los Directores Titulares y en dos el de los Directores Suplentes, resultando electos por unanimidad los siguientes accionistas constituyentes: para Presidente el señor Ramón Esteve, y para vocales Titulares los señores María R. Balcells de Esteve, Cesilio R. Esteve, Ricardo R. Esteve y Martín R. Esteve; y para directores suplentes las señoras Beatriz Esteve Balcells y Urbana Esteve Balcells.

Todos los miembros del Directorio son nombrados de conformidad a los Estatutos aprobados por la presente y durarán en sus funciones de acuerdo al artículo diecinueve, por lo que se deberá realizar el sorteo correspondiente a fin de determinar la duración de su mandato. — Igualmente se procede a la elección de Síndico Titular y Suplente, resultando electos por unanimidad el señor Antonio Dimas Palma para titular y el señor Jorge Félix Osán, para suplentes, los que ejercerán su mandato de acuerdo al artículo veintiseis de los Estatutos.

QUINTO: Autoriza a los señores Ramón Esteve y Martín Ramón Esteve, para que conjunta o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo el reconocimiento de la Persona Jurídica de la Sociedad quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda, incluso en la denominación social. — Quedando igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias, hasta dejar constituida definitivamente a la Sociedad.

SEXTO: A los fines legales de la inscripción definitiva de la Sociedad, se transcriben los datos personales de los accionistas constituyentes y sus domicilios legales al efectos. — Ramón Esteve: argentino naturalizado, libreta de enrolamiento N° 373.572, nacido el 10 de abril de 1893, casado con doña María de los Remedios Balcells, domiciliado en el pueblo de La Viña de la Provincia de Salta. — María de los Remedios Balcells de Esteve: española, nacida el 19 de marzo de 1906, casada con Ramón Esteve, C. I. N° 20.592 expedida por la Policía de Salta, con domicilio en el pueblo de La Viña de la Provincia de Salta. — Cecilio Ramón Esteve: argentino, soltero, nacido el 22 de noviembre de 1930, con domicilio en el pueblo de La Viña de la Provincia de Salta. — Beatriz Esteve Balcells: argentina, casada con Jorge Félix Osán nacido el 22 de marzo de 1932, domiciliada en calle Los Jazmines 88 (Barrio Tres Cerritos) Salta. Urbana Esteve Balcells: Argentina, casada con Antonio Dimas Palma, nacida el 26 de mayo de 1934, domiciliada en calle Los Jazmines 88 (Barrio Tres Cerritos) Salta. — Ricardo Romualdo Esteve: argentino, soltero, nacido el 7 de febrero de 1937, C. I. N° 34.314; L. E. N° 7.248.432, con domicilio en el pueblo de La Viña de la Provincia de Salta. — Martín Ramón Esteve: argentino, soltero, nacido el 11 de noviembre de 1933; C. I. N° 69.698 expedida por la Policía de Salta, L. E. N° 7.250.309, con domicilio en La Viña Provincia de Salta. — Miguel Orús, español, soltero, nacido el 29 de setiembre de 1894, C. I. N° 2.859 de la Policía de Salta, domiciliado en la calle 12 de Octubre N° 690 Salta. — Jorge Félix Osán: argentino, casado con Beatriz Esteve Balcells, C. I. N° 31.148; L. E. N° 3.956.069, domiciliado en la calle Los Jazmines 88 (Barrio Tres Cerritos) Salta. — Antonio Dimas Palma: argentino, casado con Urbana Esteve Balcells, nacido en el año 1930 C. I. N° 30.32 de la Policía de Salta; L. E. N° 7.221.362, domiciliado en la calle Los Jazmines 88 (Barrio Tres Cerritos) Salta.

Leída la presente, se firma de conformidad para todos los accionistas constituyentes. — Entre líneas: 900.000 novecientos mil pesos moneda nacional quedando a su favor \$ 93.900. — Siguen diez firmas. — Certifico que las firmas que preceden, son auténticas

de los Sres. Ramón Esteve, María de los Remedios Balcells de Esteve, Cecilio Ramón Esteve, Beatriz Esteve Balcells de Osán Urbana Esteve Balcells de Palma, Ricardo Romualdo Esteve, Martín Ramón Esteve; Miguel Orús; Jorge Félix Osán y Antonio Dimas Palma; firmas éstas que han sido puestas en mi presencia de todo lo cual doy fe

Salta, veinticuatro de julio de 1962. — Sigue una firma y un sello que dice: Elián J. González de Morales Miy — Escribano.

ESTATUTOS DE RAMON ESTEVE E HIJOS S.A.C.I.A. e I. Denominación.

ARTICULO 1º: Bajo la denominación de "Ramón Esteve e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria é Inmobiliaria" se constituye una Sociedad Anónima continuadora de los negocios que viene desarrollando en la localidad de La Viña Provincia de Salta, la firma Ramón Esteve e Hijos Sociedad de hecho.

Domicilio
ARTICULO 2º: El domicilio legal de la Sociedad se fija en el Pueblo de La Viña Provincia de Salta, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.

Duración
ARTICULO 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pero se retrotraen todos sus efectos al día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos. — El término de duración podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas.

Objeto
ARTICULO 4º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones:

a) Comerciales: Mediante la importación exportación, compra y venta, distribución, comisión, consignación, representación de artículos, frutos, productos, maquinarias, materias prima y mercaderías en general sin restricción alguna y en especial, la explotación del negocio de barracas, compra y venta de frutos del país y sus actividades conexas.

b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de artículos, frutos o productos, ya sean de origen animal, vegetal o mineral.

c) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas, en forma directa o indirecta, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales de granjas, viveros, chacras, tambos y otros afines, y opios o de terceros.

d) Inmobiliarias: Por la compra-venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con afines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir cañales, viaductos, canales, desagües, y demás obras de ingeniería o arquitectura civil, hidráulicas, de vialidad y energéticas, públicas o privadas. — Para la realización de sus fines la Sociedad podrá explotar uno o varios ramos establecidos como objetivos sociales, no siendo éstos de carácter limitativos, sino simplemente enunciativos, por lo que podrá dedicarse a toda actividad lícita que el Directorio resuelva realizar toda clase de operaciones, negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales.

Capital Social.
ARTICULO 5º: El capital autorizado se fija en la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividida en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión.

El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la cantidad de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio.

Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública.

El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas.

Acciones y Accionistas

ARTICULO 6º: Requisitos.— Las acciones podrán ser al portador y/o nominativas y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor, en títulos representativos de una o más acciones.— Serán numeradas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.— Serán indivisibles para la Sociedad que no se reconocerá más que un solo propietario por cada acción.— Su posesión implica el conocimiento y aceptación plena de los Estatutos.

ARTICULO 7º: Clase de acciones.— Las acciones representativas de capital podrán ser: acciones ordinarias clase A; acciones ordinarias clase B; acciones ordinarias clase C y acciones preferidas.— Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas de Accionistas y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, las siguientes cantidades de votos: para cada acción ordinaria de la Clase A, cinco votos; para cada acción ordinaria de clase B y C, un voto.—

Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonarse por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción.

Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago.— En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas podrán gozar además de un dividendo fijo sobre el valor nominal, cuyo porcentaje se fijará en la oportunidad de la emisión, de un dividendo adicional equivalente hasta un máximo en conjunto, al que perciban las acciones ordinarias.— El dividendo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo únicamente hasta dos ejercicios.

El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no con prima de hasta un veinte por ciento ó sin prima.

Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre a las condiciones pactadas al emitirse.— En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo previo, que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial.— Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas.— Las acciones ordinarias de la clase BC tendrán las siguientes características: gozarán de un voto por acción, será nominativas y son intransferibles sin autorización expresa del Directorio.— Estas acciones serán emitidas en forma exclusiva para ser colocadas entre las personas que guarden vínculos laborales con la sociedad, requiriéndose para cada caso de emisiones una resolución expresa del Directorio. Estas acciones serán integradas en forma total o parcial con aplicación de los beneficios que para tal fin determina la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio.— Las sumas así destinadas quedarán a disposición del Directorio para aplicar, cuando estime conveniente a la integración de este tipo de acciones, a distribuir entre el personal de la empresa que a criterio del Directorio corresponda.

Cuando el vínculo laboral cese por cual-

quier circunstancia, estas acciones serán con vertidas, previa resolución expresa del Directorio, en acciones ordinarias de la clase B o reintegrando su importe al valor nominal. Las acciones rescatadas en este último caso, quedarán en cartera hasta su futura adjudicación en las condiciones establecidas y sus dividendos ingresarán al Fondo de Reserva Legal o especial al efecto.

ARTICULO 8º: Emisión de Acciones.— El Directorio fijará la oportunidad, monto, serie, tipo y forma en pago en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual, menor o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior de igual tipo, se halle totalmente suscripta e integrada en el diez por ciento.— El Acta que resuelva la emisión deberá elevarse a escritura pública, deberá ser anunciada por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección de Sociedades Anónimas.

ARTICULO 9º: Derecho de preferencia de suscripción.— En las futuras suscripciones de acciones ordinarias de la clase A y B tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase o tipo de las que se emitan en proporción al monto de sus tenencias, en caso de emitirse acciones de la clase B tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases A y B siempre en proporción al monto de sus tenencias.— Este derecho deberá ejercitarse dentro de los diez días corridos contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y un diario de la localidad, anunciando la emisión.— Los accionistas podrán hacer valer sus derechos en el prorateo de acciones no suscriptas, en el mismo acto de la suscripción y hasta un monto máximo de el doble de su tenencia.— Si después de ello hubiera aún excedente de acciones, se harán nuevos prorrateos en iguales condiciones.— No habiendo interesados en la suscripción de acciones sobrantes, serán ofrecidas al público.— En caso de una emisión destinada a una operación especial, como ser compra de bienes inmuebles, etc. no se podrá realizar el pago en acciones, sino en la proporción en que no hubieran sido suscriptas por los accionistas, de acuerdo a lo expuesto en el presente artículo.

ARTICULO 10º: Privilegio de Compra de Acciones por la Sociedad.— Mientras las acciones de la Sociedad no se coticen en la Bolsa de Valores, la Sociedad cuando un accionista quiera enajenar sus acciones a favor de un tercero no accionista, tendrá privilegio de compra.— En este caso el accionista que quiera enajenar sus acciones hará conocer a la Sociedad las condiciones, monto, precio, forma de pago, etc. en que efectuarán la operación, a fin de que la misma ejercite, por intermedio de su Directorio, dentro de los quince días de recibido, el privilegio de compra a que se hace mención.—

La Sociedad podrá adquirir dichas acciones en las mismas condiciones y pagar su precio, reduciendo hasta en un cinco por ciento, a fin de compensar los gastos que se ocasionen.— Las acciones así adquiridas deberán ser puestas a disposición de los accionistas por el valor de adquisición en un plazo no mayor de quince días, para que los mismos ejerciten el privilegio de suscripción en las mismas condiciones que las determinadas en el artículo noveno del presente.— En caso de no haber interesados el Directorio tendrá facultades para ofrecerlas nuevamente a menor precio el que nunca será inferior al nominal o dejarlas en cartera de la Sociedad, hasta cuando el Directorio lo estime conveniente.

ARTICULO 11º: Integración. Mora. Los accionistas quedan obligados hasta el pago del valor de las acciones suscriptas. La sociedad no admitirá ni reconocerá transferencias de acciones sin integrar, por las cuales se adeudan cuotas, salvo autorización previa del Directorio. En caso de mora en la integración de las acciones, al que se producirá sin nece-

sidad de interpelación judicial, ni extrajudicial el Directorio podrá optar en re declarar ca ruce su derecho de accionistas con respecto a las acciones cuyo pago está en mora, quedando en beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas las que ingresarán al fondo de Reserva Legal, mientras este no alcance al diez por ciento del capital suscripto, o a un fondo especial de acciones caducas o demandar por la integración de las cuotas o acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentran en idéntica situación. Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes: o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por asamblea, excluida la Reserva Legal.— b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del Ejercicio aprobado por la Asamblea General.— c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la Asamblea de Accionistas o autoridad competente.— d) Apelando al aporte de nuevos capitales en efectivo.— e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad.— f) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precisados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas.— En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General.

ARTICULO 12º: Derechos de Dividendos y Liquidación.— Todas las acciones ordinarias de la clase A, B, y C tendrán iguales derechos en caso de liquidación y beneficios en los dividendos, siempre que las acciones preferidas en circulación en ese momento, hayan recibido el dividendo estipulado.— Las acciones preferidas gozarán igualmente de un privilegio sobre el activo de la Sociedad, en caso de liquidación, debiendo ser reembolsadas a la par con preferencia a las distintas acciones ordinarias.

Debentures.— Artículo 13º. — La Sociedad por resolución de la Asamblea General, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazo, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente.

DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 14º: Asambleas Ordinarias.— La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente, dentro de los cuatro meses a la terminación del Ejercicio Comercial, previa convocatoria efectuada durante cinco días y con diez días de anticipación en el Boletín Oficial y un diario de la Capital, para la primera citación y por tres días y con diez días de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación.— El quórum exigido para la primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones suscriptas, debiendo en la segunda citación realizarse la Asamblea cualquiera sea el número de sus asistentes y acciones presentes.— Las acciones suscriptas pendientes de integración, serán consideradas para determinar el quórum de las Asambleas, pero no tendrán derecho a voto en las mismas.

ARTICULO 15º: Celebración.— Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio.— Las pérdidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los quince días hábiles de solicitadas.

ARTICULO 16º: Depósito de Acciones.— Para poder concurrir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las ofi-

cinas de la sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días antes de la Asamblea.— El accionista recibirá un certificado por sus acciones, que servirá de justificativa para intervenir en la Asamblea.— Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos de inscripción, podrán hacerse representar en la Asamblea por otros accionistas o apoderados mediante telegrama colacionado o carta-poder.

ARTICULO 17º. — Quien las preside: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio o quien lo reemplace y se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.— Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo para el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quórum y votación establecidas en el mismo.— En segunda convocatoria, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presente aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.— Las resoluciones de las Asambleas serán transcritas en un libro de actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos.

ARTICULO 18º. — Obligatoriedad de las Resoluciones.— Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas en conformidad con estos Estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas, y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por el artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

DEL DIRECTORIO

ARTICULO 19º. — Composición.— La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según lo determine en cada caso la Asamblea General de Accionistas o a propuesta del Directorio.— Se nombrarán además de uno a cuatro Directores suplentes.— Corresponde a la Asamblea la elección directa del Presidente.— Los miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes.— Su renovación se efectuará por mitades cada año, determinándose mediante un sorteo los Directores que cesarán en oportunidad de la primera renovación; si el número de Directores fuera impar cesará uno más.— Los Directores suplentes sustituirán a los titulares en caso de ausencia prolongada en uso de licencia, renuncia, fallecimiento u otros impedimentos, en el orden de su nombramiento. A falta de Directores suplentes y siendo indispensable para formar quórum, el o los Directores restantes con la conformidad del síndico, elegirán reemplazantes entre los accionistas quienes ocuparán el cargo hasta la primera Asamblea que se celebre, en la cual se procederá a la elección del o los miembros por el término que correspondía al o los Directores fallecidos, renunciados o impedidos.

ARTICULO 20º. — Requisitos.— Para ser miembro se requerirá la propiedad de mil acciones de la Sociedad, las que en garantía de su gestión, depositará en la Caja de la Sociedad o en un banco a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas, ni afectadas, ni devueltas hasta seis meses después que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.

ARTICULO 21º. — Cargos.— El Directorio elegirá entre sus miembros un Vice-Presidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyera conveniente establecer, los que podrán ser removidos de sus cargos por el voto afirmativo de la mayoría.

ARTICULO 22º. — Reuniones.— El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos Directores o el Síndico y por lo menos una vez al mes.— Para que el Directorio pueda deliberar, es necesaria la presencia de la mitad o más de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente en caso de empate, tiene voto de decisión.— Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente y Secretario o uno de los Directores.

ARTICULO 23º. — Atribuciones.— Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo del Estatuto: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace, con las salvedades establecidas en el presente.— b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, adquirir, enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier naturaleza que sean, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prestar o tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, girar, aceptar, endosar y avalar letras cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques contra depósito y/o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar créditos e hipotecas del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta y Central de la República Argentina o cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito, oficial, mixto o particular, ya existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que les gobiernen, dar o tomar cartas de créditos, en arrendamiento, bienes muebles o inmuebles, aún por más de seis años, dar y recibir mercaderías en depósitos o consignación, aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandato, formar sociedades, tomar participaciones en empresas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales y en general, contratar y celebrar todos los actos que reputé necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad.— c) Podrá distribuir dividendos próvisorios cuando lo considere oportuno, ajustándose a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio.— d) Nombrar empleados que juzgue necesarios y distribuirlos, fijar su remuneración, determinar sus atribuciones y acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio o proponerlas a la Asamblea cuando se requiera gratificar con acciones de la clase C.— e) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social, con cargo a comunicar en la primera Asamblea las resoluciones tomadas en estos casos.— f) Adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, cumpliendo con lo prescripto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio.— g) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, preparar su orden del día y presentar la memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio anual, ajustados a las normas legales y reglamentos en vigencia.— Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, sino meramente expli-

cativo y por consiguiente no limita en forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza que no le estén expresamente prohibidos.

ARTICULO 24º. — Representación Legal y uso de la firma Social.— Corresponde al Directorio la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente y/o Vice-Presidente en forma indistinta.— El Directorio podrá además delegar las funciones de representar a la sociedad en una o más personas que sean Directores o no, debiendo otorgarse en caso de no ser miembro del Directorio, a ese efecto poder ante Escribano para sus fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio.

ARTICULO 25. — Incompatibilidad de Funciones.— La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la Sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios por su desempeño como Director. Los Directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas, no podrán participar en las decisiones del Directorio que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones.

ARTICULO 26. — Representación.— Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director munido de carta o telegrama de autorización para una sesión determinada y con poder en forma legal, tratándose de más de una sesión. Un Director, en estos casos, no podrá ejercer más de un mandato además del propio pero en la representación que inviste, podrá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones de su representante, como si estuviese éste presente, sin perjuicio de ejercitar las propias aunque fuesen distintas o contrarias, pues lo mismo hará en nombre y bajo la responsabilidad del poderdante y lo segundo en uso del derecho que le dá su cargo.

ARTICULO 27. — Obligación Solidaria.— Los Directores no contraen responsabilidades algunas personal o solidaria por las obligaciones de la sociedad, pero responden personal y solidariamente para con ella y para con los terceros por la inejecución o mal desempeño del mandato y por la infracción a las leyes, estatutos y reglamentos.

De la Fiscalización de la Sociedad

ARTICULO 28. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año, por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y para su elección las acciones ordinarias de la clase A solo gozarán de un voto. Sus funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General y podrá ser para el ejercicio entrante, en cuyo caso será con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devengue.

EJERCICIO ECONOMICO.

Inventario — Balance y Distribución de Utilidades.

ARTICULO 29. — Los ejercicios económicos se cerrarán en el mes de diciembre de cada año. Los balances, inventarios y bases para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscrito, se distribuirá así: a) Para retribución de los miembros del Directorio la que no podrá ser superior al veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, y del síndico de acuerdo al artículo 28.— b) Para el pago de dividendos atrasados de las acciones preferidas, si hubiere, en todo o en parte sin abonar intereses por el retardado en el pago de dicho dividendo, o) Para el pago del dividendo del ejercicio que

se hubiese estipulados para las acciones preferidas. d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea, salvo estipulación en contrario en el momento de la emisión de acciones, los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado computándose el tiempo en meses. Los ingresos del 1 al 15 se computarán como mes entero. La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección de Sociedades. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio y Síndico, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas, de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de algunos Directores, imponga frente a los reducidos de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje, antes indicado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día.

De los Dividendos

ARTICULO 30. — Los dividendos a distribuirse comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio dentro de los noventa días de haber sido aprobados por la Asamblea pudiendo ser abonados en acciones en forma total o parcial, en cuyo caso se entregarán acciones de la misma clase que los accionistas ya posean en proporción a sus tenencias. Los dividendos no cobrados en el término de tres años desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados, prescribirán automáticamente a beneficio de la Sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva Legal o Especial al efecto.

Liquidación

ARTICULO 31. — En el caso de disolución de la Sociedad por expiración del término o por cualquier otra causa, la liquidación y participación de la Sociedad será efectuada por el último Directorio bajo la vigilancia del Síndico y ateniéndose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio, salvo que la Asamblea de Accionistas resuelva otra cosa. Los liquidadores podrán en virtud de una deliberación de la Asamblea, transferir a un tercero o a otra Sociedad los derechos activos y los pasivos de la disuelta, mediante el precio y condiciones que ese estipulen.

ARTICULO 32. — El producto neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere. b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias. c) Se abonará el dividendo atrasado, si hubiere, de las acciones preferidas. d) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios y en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 33. — Las materias no comprendidas en los Estatutos, serán regidas por el Código de Comercio, Código Civil y Leyes complementarias. Siguen diez firmas ilegibles. Certifico: Que las firmas que preceden, son auténticas de los Sres. Ramón Esteve, Miguel Orús, Jorge Félix Osán, Beatriz Esteve Balcells de Osán; Cecilio Ramón Esteve, Antonio Dimas Palma, Urbana Esteve Balcells de Palma, Martín Ramón Esteve, Ricardo Romualdo Esteve y María de los Remedios Balcells de Esteve, firmas éstas que han sido puestas en mi presencia, de todo lo cual, doy fe. Salta, veinticuatro de julio de 1962. Sigue una firma y un sello que dice: Elida J. González de Morales Miy. Salta, 2 de agosto de 1962. Decreto N° 3786. Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, Expe-

diente N° 7571/62. Vistas las presentes actuaciones en las cuales el señor Ramón Esteve por autorización conferida en el punto 5 del acta de Asamblea Constitutiva que corre de fojas 6, solicita para la entidad denominada "RAMON ESTEVE e HIJOS Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con sede en el pueblo de La Viña, aprobación de su Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica y CONSIDERANDO: Que el depósito que preve el artículo 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por un balance e inventario certificado por Contador Público Nacional y firmado por todos los accionistas constituyentes de la sociedad en prueba de conformidad. Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y ha pagado el impuesto que fija el artículo 19° inciso 9 — punto B de la Ley N° 3540 del 4— III—60; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido por la entidad mencionada precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 40 de estos obrados; **EL INTERVENTOR FEDERAL, DECRETA:**

ARTICULO 1° — Aprobar el Estatuto Social de la entidad denominada RAMON ESTEVE e HIJOS Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Agropecuaria e Inmobiliaria, con sede en el pueblo de La Viña y que corren de fojas 26 a 37 del presente expediente y otorgasele la Personería Jurídica que solicita.

ARTICULO 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias necesarias para cumplimentar lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese. Castellanos. Rosasco. Es copia. Siguen dos sellos. Concuera con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 7 y 26 a 37 vta. y 42; agregadas en expediente N° 7571/62; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Para la parte interesada se expide este Primer testimonio en diecisiete sellados de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Gabriela M. de Díaz. Sigue un sello.

NUMERO NOVECIENTOS SETENTA (N° 970). PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS SOCIALES.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesentidos, ante mí Elida J. González de Morales Miy — Escribana Titular del Registro Número Veintiseis, comparecen los señores CECILIO RAMON ESTEVE, soltero, con domicilio en el pueblo de La Viña de esta Provincia; BEATRIZ ESTEVE BALCELLS DE OSAN, casada en primeras nupcias con Jorge Félix Osán; URBANA ESTEVE BALCELLS DE PALMA, casada en primeras nupcias con Antonio Dimas Palma; estas dos últimas domiciliadas en Los Jazmines número ochentiocho — Barrio Parque Tres Carritos de esta ciudad; RICARDO ROMUALDO ESTEVE, soltero, con domicilio en el pueblo de La Viña de esta Provincia; MARTIN RAMON ESTEVE, soltero, domiciliado en La Viña comprensión de esta Provincia; MIGUEL ORUS, español, soltero, con domicilio en calle Doce de Octubre número seiscientos noventa de esta ciudad; JORGE FELIX OSAN, casado en primeras nupcias con Beatriz Esteve Balcells, y ANTONIO DIMAS PALMA, casado en primeras nupcias con Urbana Esteve Balcells; los dos últimos domiciliados en calle Los Jazmines número ochentiocho del Barrio Parque Tres Carritos de esta ciudad; los comparecientes con la excepción ya hecha, argentinos, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como lo que el señor Martín Ramón Esteve concurre a este acto por sus propios derechos y además en nombre y representación de los esposos casados entre sí en

primeras nupcias, RAMON ESTEVE y MARIA DE LOS REMEDIOS BALCELLS DE ESTEVE; personería que acredita con el poder especial conferido en escritura número ochocientos ocho de fecha seis de agosto de mil novecientos sesentidos, autorizada por mí y registrada a folio quiniientos dieciseis asiento trescientos dos del libro noventa y cuatro de Registro de Mandatos. Los comparecientes como accionistas constituyentes de "RAMON ESTEVE E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA" en cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes y por cuanto la sociedad de referencia ha obtenido de las autoridades administrativas de la Provincia el otorgamiento de la personería jurídica y aprobación de sus estatutos, por este acto hacen entrega a la suscrita Escribana, en diecisiete fojas útiles, el testimonio de los estatutos sociales y del decreto de aprobación de los mismos, los que incorporo a mi protocolo como parte integrante de la presente escritura, quedando esas actuaciones elevadas a escritura pública. El señor Martín Ramón Esteve, expresa: Que por la representación que ejerce, a fin de dejar integrado el capital social de don Ramón Esteve, transfirió a "Ramón Esteve e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria" el dominio pleno con los pertinentes derechos de posesión y dominio del siguiente inmueble: Campo ubicado en el departamento de La Viña de esta Provincia, denominado "Fracción Este de la finca Entre Ríos" con superficie aproximada de dos mil cuatrocientos dieciseis hectáreas o la que resulte comprendida en estos límites: Norte fracción de la finca Entre Ríos que fuera de Mariano Isasmendi, actualmente de Lutz Wite; separada por una línea amojonada que corre de Este a Oeste; Este fracción de esta misma finca que es o fuera de Carlos Isasmendi; Sur en parte rfo de las Pircaas que separa de propiedad de Chávez Hnos. y en otra parte pertenencia de Claudio Tapia; y Oeste campo de Loreto Tolaba que fuera parte de este mismo inmueble. De los expresados límites debe deducirse una fracción de ocho hectáreas que queda en el extremo Este de la finca, teniendo esta pequeña fracción como límite Oeste separativo de los demás del terreno un callejón que une el río de las Pircaas con la fracción de Mariano Isasmendi hoy de Lutz Wite. y otra fracción rectangular de cien metros por doscientos metros la cual colinda en todos sus rumbos con la misma finca Entre Ríos, donada por los esposos Balcells — Esteve al Estado Nacional, para el Consejo Nacional de Educación. Nomenclatura catastral: partida número quiniientos ochentiocho. Le correspondió a don Ramón Esteve por compra a Pedro Gren, en escritura número setenticoatro de fecha seis de marzo de mil novecientos cuarenticuatro, autorizada por el Escribano Francisco Cabrera, registrada a folio treintitres, asiento uno del libro dos de Registro de Inmuebles de La Viña. Se le asigna un valor de doscientos mil pesos nacionales. Agrega el señor Martín Ramón Esteve, que por los derechos de doña María de los Remedios Balcells de Esteve en su carácter de mandatario y con la misma finalidad de dejar integrado el capital social de su mandante, transfiera a la sociedad anónima cuyos estatutos han quedado protocolizados en este acto, la propiedad de estos inmuebles, con los pertinentes derechos de posesión y dominio: a) Campo denominado "La Pirgua" o "Piragua" o "Saladillo" ubicado en Alemania — segunda sección del departamento de Guachipas de esta Provincia, comprendida en los siguientes límites generales: Norte y Oeste con propiedad de don Martín Zapana; Sud pertenencia de don Benito Córdoba y al Este con la finca Pampa Grande de los herederos del doctor Indalecio Gómez. Nomenclatura catastral: partida número cuatrocientos dieciséis inmueble que corresponde a la señora de Esteve, por compra a Paulino Subirans Vall, en escritura número trescientos dos de fecha veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Escribano Carlos Figueroa, por

gistrada a folios quinientos treintiséis y noventa y nueve, asientos números cuatrocientos ochentiséis y ochentisiete de los libros D. títulos Guachipas. Avaluada en Cien Mil Pesos Moneda Nacional. b) Campo "El Mollar" colindante con el anterior, también en el partido de Alemania, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Sud con propiedad de Sucesión de A. Zapana; Este finca Pampa Grande de Sucesión de Indalecio Gómez y Oeste río Pigua o Pigua. Nomenclatura catastral: partida número trescientos sesentinueve. Lo hubo la señora de Estève, por compra a Joaquín Miralpeix, en escritura número trescientos treinta y cinco del quince de diciembre de mil novecientos cuarentinueve, autorizada por el Escribano Carlos Figueroa, anotada a folio veintidós asiento cuatro del libro uno de Registro de Inmuebles de Guachipas. Avaluada en cien mil pesos nacionales. c) Manzana de terreno en el pueblo de La Viña — Departamento del mismo nombre de esta Provincia, designada con la letra Y, comprendida en estos límites: calles públicas del trazado del pueblo por sus cuatro rumbos, con extensión de ochenta metros de fondo por ochenta metros de frente. Nomenclatura catastral: partida número doscientos cinco. La hubo la señora de Estève por compra a Paulino Subirans Vall, en escritura número trescientos dos del veinte de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, autorizada por el Escribano Carlos Figueroa, registrada a folio quinientos treintiséis asiento ochentisiete de los libros D. títulos — Guachipas. Avaluada en doscientos mil pesos moneda nacional. Agregan los comparecientes: Que como consecuencia de la transformación de la sociedad de hecho que giraba bajo la razón social de "Ramón Estève Barracas — Frutos del País" o "Ramón Estève e Hijos — Barracas — Frutos del País", con domicilio legal en el pueblo de La Viña de esta Provincia, en la sociedad Anónima cuya constitución se formalizó en este instrumento, se transfiere a la misma, todo el activo de la anterior sociedad, que asciende a la suma de tres millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta pesos con cuarentitrés centavos moneda nacional, como igualmente toma a su cargo la sociedad anónima, el pasivo de la extinguida sociedad que distribuido entre los rubros "Deudas y Capital" y "Cuentas Socios", llega a la misma suma que el activo, según estado patrimonial al treinta y uno de diciembre último, certificado por el contador señor José A. López Cabada, una copia del cual agrego a esta escritura. CERTIFICADOS. Por los certificados que incorporo a la presente, del Departamento Jurídico de Dirección de Inmue-

bles número siete mil ciento sesentisiete expedido el veintinueve del actual y de Dirección General de Rentas, se acredita: Que los esposos Balcells — Estève no figuran inhihibidos y que a sus nombres se inscribe el dominio — en la forma ya expresada — de los inmuebles que se transfieren, sin modificaciones, ni restricciones, libre de gravámenes. Que con las nomenclaturas catastrales ya indicadas, tienen pagada la Contribución Territorial hasta el año en curso inclusive. Previa lectura y ratificación, firman los otorgantes ante mí, doy fe. Redactada en tres sellos notariales de seis pesos, números: veintinueve mil cuatrocientos sesentinueve, veintinueve mil quinientos y veintiocho mil doscientos sesenta, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil seiscientos noventa y nueve. Entre líneas: soltero — Rasgado: tos e dado: Vale.

CECILIO R. ESTEVE — RICARDO R. ESTEVE — ANTONIO D. PALMA — JORGE F. OSAN — BEATRIZ E. DE OSAN — URBANA E. DE PALMA — MIGUEL ORUS — MARTIN R. ESTEVE — ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY; Sigue un sello.

COCUERDA con su original, doy fe. Para la parte interesada, expido este primer testimonio en diecisiete sellos de seis pesos, números: ciento ochenta mil trescientos treinta y siete al trescientos cuarentiocho sucesivo, ciento ochenta mil trescientos veintinueve al veinticinco también sucesivo, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY
Escribana

e) 4-10-62

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 12390 — CENTRO COMERCIAL SIRIO CAMPO SANTO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Se cita a los asociados del Centro Comercial Sirio de Campo Santo, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 12 de octubre próximo a horas 16, en la sede social de la entidad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y Aprobación del acta anterior.

- 2º) Consideración de la memoria anual.
- 3º) Balance y estado de la Caja Social.
- 4º) Renovación Total de la Comisión Directiva.

NOTA: Se ruega a los señores Socios puntual asistencia.

RAMON MERLLAN

Secretario

EDUARDO AMADO

Presidente

4 al 8-10-62

Nº 12346 — COLEGIO DE FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA — CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Octubre a las 21.30 hs. en Unión Sirio Libanesa de Salta, San Martín 681, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
 - 2º) Aprobación Memoria y Balance.
 - 3º) Elección de la C. D. (1962-64), Renovación total de sus miembros.
 - 4º) Modificación de la cuota societaria.
- ANGEL ISSA, Presidente
e) 2 al 8-10-62.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1962